

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Unidad de Investigación



**“EVASIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ”**

INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

AUTOR: Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA

Período de Ejecución: del 01 de Setiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2022

(Resolución Rectoral N° 531-2021-R)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lucy Emilia Torres Carrera".

Callao, 2022

PERÚ

INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.1 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
- 1.2 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
- 1.3 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “EVASIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ”
- 1.4 INVESTIGADOR RESPONSABLE:
- | | |
|-------------------------|---|
| AUTOR | Lucy Emilia Torres Carrera |
| CÓDIGO ORCID | 0000-0001-9439-0158 |
| DNI | 08732270 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Perú |
| UNIDAD DE ANALISIS | Datos de Sunat – Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos |
| TIPO DE INVESTIGACIÓN | Documental |
| ENFOQUE | Cuantitativa |
| DISEÑO DE INVESTIGACIÓN | No - Experimental |
- 1.5 TEMA OCDE
- 5.00.00 - Ciencias Sociales
 - 5.02.00 - Economía, Negocios
 - 5.02.04 - Negocios y Administración



HOJA DE REFERENCIA

EVASIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ

Resolución Rectoral N° 531-2021-R

Del 01/09/2021 al 31/08/2022



LUCY EMILIA TORRES CARRERA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lucy', located in the bottom left corner of the page.

Handwritten signature or initials in blue ink.

DEDICATORIA

Para Marcos Alberto mi
esposo,

Marcos Jesús y José Carlos, mis hijos
que son el motivo para seguir
adelante y modelo para ellos.

A mis Padres José y Lucila, quienes
con su guía me educaron el valor del
empeño y persistencia.



AGRADECIMIENTO

A Dios, agradecerle por acompañarme
en cada momento y guiarme.



INDICE

INFORMACIÓN BÁSICA.....	II
DEDICATORIA.....	VI
AGRADECIMIENTO.....	VII
INDICE	VIII
TABLAS DE CONTENIDO	XI
TABLAS DE FIGURAS	XII
RESUMEN	12
ABSTRACT	13
INTRODUCCIÓN	14
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	15
1.2 Formulación del Problema	17
1.2.1. Problema General.....	17
1.2.2. Problemas Específicos	17
1.3 Objetivos de la Investigación.....	17
1.3.1. Objetivo General.....	17
1.3.2. Objetivos Específicos	17
1.4 Justificación de la Investigación.....	18
1.4.1. Teórica	18
1.4.2. Práctica	18
1.4.3. Económica	18
1.5 Delimitantes de la Investigación.....	19
1.5.1. Teórico.....	19



1.5.2. Temporal	19
1.5.3. Espacial	19
II. MARCO TEÓRICO	20
2.1 Antecedentes del Estudio	20
2.1.1. Internacionales	20
2.1.2. Nacionales	24
2.2 Bases Teóricas	28
2.2.1. Evasión Fiscal	28
2.2.2. Recaudación Tributaria	33
2.3 Marco Conceptual	40
2.3.1. Evasión Fiscal	40
2.3.2. Recaudación Tributaria	47
2.4 Definición de términos básicos	52
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	54
3.1 Hipótesis	54
3.1.1. Hipótesis General	54
3.1.2. Hipótesis Específicos.....	54
3.2 Definición conceptual de las variables	54
3.2.1. Operacionalización de las Variables	55
IV. DISEÑO METODOLÓGICO	56
4.1 Tipo y Diseño de la Investigación.....	56
4.1.1. Tipo de Investigación	56
4.1.2. Diseño de la Investigación	56
4.2 Método de Investigación	56
4.3 Población y Muestra	57
4.3.1. Población	57
4.3.2. Muestra	57

4.4	Lugar del Estudio	58
4.5	Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información	58
4.5.1.	Técnicas	58
4.5.2.	Instrumentos.....	59
4.6	Análisis y Procedimientos de Datos	59
4.7	Aspectos Éticos de la Investigación	60
V.	RESULTADOS.....	61
5.1	Resultados Descriptivos.....	61
5.2	Resultados Inferenciales.....	79
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	85
6.1	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados	85
6.2	Contrastación de los resultados con otros estudios similares	90
6.3	Responsabilidad Ética	94
VII.	CONCLUSIONES	95
VIII.	RECOMENDACIONES.....	96
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	98
	ANEXOS	107
	Anexo N° 1. Matriz de Consistencia	107
	Anexo N° 2. Instrumentos validados	109
	Anexo N° 3. Base de Datos. Ingresos Recaudados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de los años 2016 al 2021	113
	Anexo N° 4: Base de Datos. Ingresos del Gobierno Central de los años 2018 al 2021	117



TABLAS DE CONTENIDO

Tabla 1.	<i>Operacionalización de las variables</i>	55
Tabla 2.	<i>Ingresos internos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (en millones de soles)</i>	61
Tabla 3.	<i>Ingresos externos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (en millones de soles)</i>	63
Tabla 4.	<i>Impuesto Selectivo al Consumo del período 2016 al 2020 (en millones de soles)</i>	65
Tabla 5.	<i>Población Económica Activa Ocupada Total e Informal según Actividad Económica del período 2019 (miles de personas)</i>	67
Tabla 6.	<i>Incidencia del Empleo Informal por Departamentos del período 2019 (distribución porcentual)</i>	69
Tabla 7.	<i>Producto Bruto Interno y Población Económica Activa Ocupada, según Actividad Económica (tercer trimestre del período 2020)</i>	71
Tabla 8.	<i>Producto Bruto Interno, empleo Equivalente Total y Empleo Informal dentro y fuera del Sector Informal del período 2016 al 2020</i>	73
Tabla 9.	<i>Empleo Equivalente Total y Empleo Informal del período 2016 al 2020</i>	75
Tabla 10.	<i>Comparación del Presupuesto Anual del Impuesto General de Ventas y Recaudación Real del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (millones de soles)</i>	76
Tabla 11.	<i>Prueba de Normalidad Hipótesis General</i>	78
Tabla 12.	<i>Correlación de Pearson Hipótesis General</i>	79
Tabla 13.	<i>Prueba de Normalidad Hipótesis Especifica 1</i>	80
Tabla 14.	<i>Correlación de Pearson Hipótesis Especifica 1</i>	80
Tabla 15.	<i>Prueba de Normalidad Hipótesis Especifica 2</i>	81
Tabla 16.	<i>Correlación de Pearson Hipótesis Especifica 2</i>	82
Tabla 17.	<i>Prueba de Normalidad Hipótesis Especifica 3</i>	83

TABLAS DE FIGURAS

<i>Figura 1</i>	<i>Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (en millones de soles).....</i>	62
<i>Figura 2</i>	<i>Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (en millones de soles)</i>	64
<i>Figura 3</i>	<i>Impuesto Selectivo al Consumo del período 2016 al 2020 (en millones de soles)</i>	66
<i>Figura 4</i>	<i>Población Económica Activa Ocupada Total e Informal según Actividad Económica del período 2019 (miles de personas) ...</i>	68
<i>Figura 5</i>	<i>Incidencia del Empleo Informal por Departamentos del período 2019 (distribución porcentual)</i>	70
<i>Figura 6</i>	<i>Producto Bruto Interno y la Población Económica Activa Ocupada según la Actividad Económica (tercer trimestre 2020)</i>	72
<i>Figura 7</i>	<i>Producto Bruto Interno, empleo Equivalente Total y Empleo Informal dentro y fuera del Sector Informal del período 2016 al 2020</i>	74
<i>Figura 8</i>	<i>Empleo Equivalente Total y Empleo Informal del período 2016 al 2020</i>	75
<i>Figura 9</i>	<i>Comparación del Impuesto General a las Ventas proyectado con el Impuesto General a las Ventas recaudado del período 2016 al 2020 (millones de soles)</i>	76

Handwritten signature

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “Evasión Fiscal y Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú” se realizó con el objetivo de establecer como la evasión fiscal interviene en la recaudación tributaria del impuesto general a las ventas, debido a que factores como la informalidad, desconocimiento de las leyes vigentes, elusión fiscal, entre otros, originan que la recaudación tributaria disminuya, perjudicando así al Estado en no poder cubrir servicios básicos de la población. La Metodología utilizada fue de tipo de investigación documental, método de investigación deductivo, un enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La población y muestra fueron obtenidos de los reportes de recaudación de Superintendencia Nacional de Administración Financiera y el Presupuesto General de la República de los años 2016-2020 materia de investigación. Las técnicas utilizadas fueron análisis documental y observación. Además, los instrumentos fueron la elaboración de fichas bibliográficas y guías de observación. Entre las conclusiones llegaron a establecer que la evasión fiscal participa en la recaudación tributaria ocasionando una disminución de ingresos por concepto del impuesto general a las ventas que se generan a nivel interno, externo interviniendo en el impuesto selectivo al consumo interno y externo.

Palabras claves: *Evasión fiscal, Recaudación, Impuesto General a las Ventas, Informalidad.*



ABSTRACT

The present research work entitled "Tax evasion and tax collection of the general sales tax in Peru", was carried out with the objective of establishing how Tax Evasion influences the tax collection of the General Sales Tax, due to which factors such as informality, ignorance of current laws, tax avoidance, among others, cause tax collection to decrease, thus harming the State in not being able to cover basic services of the population. The methodology used was the type of documentary research, deductive research method, quantitative approach, Non-experimental design, the population and sample were the collection reports of SUNAT and the general budget of the Republic for the years 2016-2020 subject of research, the techniques used were documentary analysis and observation, and the instruments were the elaboration of bibliographic records and observation guides. Among the conclusions, it was established that tax evasion influences tax collection causing a decrease in income from the general sales tax that is generated internally, externally and also affects the selective tax on internal and external consumption.

Keywords: Tax evasion, Collection, General Sales Tax, Informality.



INTRODUCCIÓN

En el Perú a lo largo del tiempo, existen circunstancias que disminuyen la recaudación como la informalidad del comercio. Los contribuyentes al no estar inscritos en el padrón de la Superintendencia de Administración Tributaria, no pagan sus impuestos. La elusión fiscal es otro factor por el cual los contribuyentes constituidos como persona natural o jurídica hacen uso de las normas tributarias vigentes para su beneficio personal, debido a que hay normas que tienen debilidades respecto al aspecto normativo (vacíos legales) y los regímenes tributarios (Régimen Especial de Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General), donde los contribuyentes se acogen a uno de las tres categorías que dan derecho a liquidar el impuesto general a las ventas.

La economía no se trata solamente de economizar, sino que es un elemento indispensable para el progreso de muchos países en desarrollo y por ello la evasión tributaria es la situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, y ocultación de ingresos con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario. Sin embargo, la disminución de la recaudación fiscal es un problema grave y visible para varios países por la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberán financiarse los servicios públicos que presta el estado.

En el Perú, el Presupuesto General de la República se basa en las fuentes de financiamiento y en la recaudación tributaria, siendo el impuesto general de ventas en uno de los impuestos más importantes para la recaudación tributaria, que representa en promedio el 60% del total de la recaudación, obteniendo así medios económicos para poder afrontar los gastos públicos en beneficio de los ciudadanos.

La investigación identifico los problemas que ayudaran a determinar la repercusión de la evasión fiscal en la recaudación tributaria del impuesto general a las ventas.



I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

A pesar de las medidas que se han desarrollado durante estos años, la evasión y la informalidad sigue siendo uno de las principales preocupaciones que tiene el país, debido a que los contribuyentes transgreden con sus responsabilidades tributarias.

Quispe (2019) nos dice que la evasión tributaria es una problemática para el estado peruano y para el mundo, debido a la falta de conocimiento y cultura tributaria en los ciudadanos y a las empresas que se dedican a evadir sus impuestos, en formas ilegales para obtener ganancias ilícitas. (p.13).

Ramírez y Mariola (2019) nos dicen que la evasión tributaria es un dilema no solo en el Perú sino también en América Latina, por ello en el Perú en el 2011 se promulgó la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria para desarrollar su labor con relación a la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, ayudar el comercio exterior, incrementar la base tributaria y sostener el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

Uno de los propósitos que tiene la administración tributaria en el Perú, es decir, la (SUNAT) es la lucha contra la informalidad, cada año se trazan metas, se buscan estrategias, se averigua y se moviliza todo un personal con el motivo de realizar operativos de fiscalización con el propósito de inducir a la formalización de los contribuyentes. (p.1).

El problema que se presenta en el Perú es que la evasión



tributaria existe tanto en los informales como en empresas formalizadas. Los informales por desconocimiento de las leyes tributarias o con conocimiento de causa no se formalizan pensando que es una forma normal de comercio y porque creen que es difícil que sean detectados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. En cuanto a las empresas formales, estas también son tentados con realizar evasión tributaria, pero en forma consentida, empleando los vacíos legales de las normas tributarias o utilizando las leyes vigentes, reduciendo así sus ingresos o incrementando sus gastos con la finalidad de pagar menor impuestos.

Entre las causas de la evasión tributaria podemos citar: la falta de conciencia y cultura tributaria, desconocimiento de las leyes vigentes, negocios informales de subsistencia, comercio informal, desconfianza con el Estado por desentenderse en qué emplean sus impuestos, burocracia administrativa. Esto trae como resultado que la Recaudación Fiscal respecto al Impuesto General a las Ventas sufra descenso en su recaudación desfavoreciendo al Estado en contar con fuentes de financiamiento para la ejecución de obras públicas en provecho del bienestar contribuyente.

De no tomar las medidas del caso la evasión fiscal seguirá desfavoreciendo la recaudación tributaria, especialmente del Impuesto general a las ventas que es un ingreso primordial como fuente de financiamiento.

Ante esta problemática se ha analizado investigar nuevas soluciones para combatir la evasión fiscal, por ello presentamos el trabajo de investigación titulado “EVASION FISCAL Y RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ”,



donde se plantearon nuevas opciones de solución ante esta dificultad que existe.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cuál es el efecto de la Evasión Fiscal en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020?

1.2.2 Problemas Específicos

- © ¿Cómo afecta la Evasión Fiscal en los ingresos internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020?
- © ¿Cuál es el efecto de la Evasión Fiscal en los ingresos externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020?
- © ¿Cómo afecta la Evasión Fiscal en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 - 2020?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar el efecto de la Evasión Fiscal en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020.

1.3.2 Objetivos Específicos

- © Analizar el efecto de la Evasión Fiscal en los ingresos internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020.
- © Establecer el efecto de la Evasión Fiscal en los ingresos externos del Impuesto General a las Ventas



en el Perú, período 2016 - 2020.

- © Verificar el efecto de la Evasión Fiscal en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 - 2020.

1.4 Justificación de la Investigación

El trabajo de investigación tiene por finalidad determinar el efecto que tiene la Evasión Fiscal en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas. Por ello se justifica realizar el presente trabajo de investigación, porque tendrá utilidad en:

1.4.1 Teórica

En la investigación se profundiza los conocimientos de nuestras variables Evasión Fiscal y Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas, consiguiendo nuevos constructos que serían nuevos aportes de conocimientos.

1.4.2 Práctica

La investigación propone nuevas estrategias para aminorar la Evasión Fiscal en el Perú y de esa manera elevar la Recaudación del Impuesto General a las Ventas, lo que proporcionara para que el Estado pueda ejecutar obras públicas para los habitantes.

1.4.3 Económica

La investigación se analiza el logro de la reducción de la Evasión Fiscal acrecentaría la Recaudación Fiscal, obteniendo así el desarrollo del país, estableciendo conciencia tributaria y posteriormente la cultura tributaria.



1.5 Delimitantes de la Investigación

1.5.1 Teórico

En el trabajo de investigación se analiza la información recabada de los informes de la administración tributaria en cuanto a la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas, período 2016 - 2020 y los presupuestos anuales del estado 2016 - 2020 para evaluar la evasión fiscal, donde se tienen las proyecciones anuales y la recaudación real de los años de estudio. No hubo limitaciones.

1.5.2 Temporal

En el desarrollo de la presente investigación está limitado respecto al período 2016 al 2020, materia de análisis.

1.5.3 Espacial

La investigación por ser un análisis teórico de informes en el Perú del período 2016 al 2020. Los informes se procesarán los datos en el transcurso que se llevará a cabo la investigación. No hubo limitaciones.



II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio

Los antecedentes que guardan estrecha relación con el título de investigación “La evasión fiscal y recaudación tributaria del impuesto general a las ventas en el Perú”, se presentan distintas fuentes que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados, a continuación, se explicarán los más relevantes:

2.1.1. Internacionales

Según Andrade (2018), en su tesis “Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del Cantón Babahoyo, período 2016 - 2017”, presentada en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo” Ecuador, para obtener el grado de Magister en Contabilidad y Auditoría, nos indica:

Objetivo:

Fue diagnosticar las tipologías, determinando que originan la evasión tributaria, y crear las directrices para asegurar las medidas de control y prevención de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes del sector del comercio, en el casco comercial de la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Conclusiones:

Es conveniente distinguir que las tipologías de evasión tributaria empleadas en su mayoría por los microempresarios del sector comercial del cantón Babahoyo, se centran en el ocultamiento de ingresos, confirmando en la omisión de entrega de los comprobantes de ventas, o la no facturación en su totalidad de las transacciones realizadas.



Las causas encontradas que conllevan la evasión tributaria por parte del objeto de investigación, tienen que ver con el desconocimiento de la normativa tributaria, ausencia de un plan de capacitación como agremiados hacia la Cámara de Comercio, poco interés en solicitar voluntariamente al Servicio de Rentas Internas cursos o seminarios de capacitación en temas tributarios, la moral y ética tributaria, como factores determinantes para crear conciencia tributaria en el microempresario.

Las directrices adecuadas como fortalecimiento de las medidas de control y prevención de la evasión fiscal, tienen que ver con la intervención de profesionales como efecto multiplicador de la información tributaria, a través de centros de información tributaria y contable. Además, la formación de equipos multidisciplinarios con los Departamentos de Control como Auditoría Tributaria, Gestión Tributaria y Reclamos conjuntamente con el Departamento de Planificación y Servidores de la Dirección Nacional del Servicio de Rentas Internas.

Según Jaramillo (2020), en su tesis “Análisis de la evasión y elusión en la recaudación tributaria y su efecto en la evolución del crecimiento económico ecuatoriano 2015 - 2018”, presentados en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil-Ecuador, para optar el título de Economista, manifiesta:

Objetivo:

Analizar la evasión y elusión en la recaudación tributaria y su efecto en el crecimiento económico ecuatoriano en el periodo 2015 - 2018.

Conclusiones:

Constituye un tema principal, que la evasión a diferencia de la elusión, es considerada defraudación tributaria, como menciona Adam



Smith en uno de sus famosos libros La Riqueza de las Naciones, que debería haber proporcionalidad dependiendo de los ingresos como por ejemplo la renta, las ganancias y los salarios que se percatan las personas para que así sea justo el desembolso de tributos. Y la elusión a pesar de ser aprovechado por los vacíos legales, debería ser tipificada en el ámbito penal, por lo que se podría utilizar los ingresos evadidos.

Investigando los avances positivos establecidos por los entes regulares, han sido de mucha ayuda para la recaudación y control de los ingresos tributarios del país, mencionando entre ellos la facturación electrónica aplicada a la mayoría de las empresas privadas y públicas del país, las declaraciones de impuestos web del Servicio de Rentas Internas, y de los estados financieros de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante la aplicación desarrollada para cada usuario, las diferentes reformas, leyes y disposiciones de impuestos aplicadas a las empresas para la recaudación de los impuestos, pero no todo es positivo, ante lo negativo podemos destacar que a pesar de todas los esfuerzos de los entes reguladores, los evasores siempre descubren una forma de sobresalir ante el delito de defraudación tributaria, al igual que los que conocen las leyes utilizan los vacíos que estas generan.

Las reformas, medidas, leyes, sistemas, disposiciones nuevas emitidas por los entes reguladores de la recaudación tributaria, han surgido efecto para el acrecentamiento anual de la recaudación de ingresos tributarios declarados en los periodos 2015-2018, dando así un impacto al crecimiento del PIB en esos periodos (...)

Señalando que el desarrollo de la recaudación de ingresos tributarios, ante la defraudación tributaria como lo es la evasión, la elusión y el lavado de activos, ha ido en acrecentándose los ingresos



tributarios, por todos los esfuerzos que hace el Estado junto con los entes reguladores como el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Ministerio de Finanzas, uno de las evoluciones del sistema tributario es la implementación de la facturación electrónica, ya que evaluando este sistema se tiene un mayor control de la actividad económica del país, y se evita en gran parte uno de los mayores problemas de la evasión tributaria que es la compra de facturas a empresas fantasmas y declaraciones de impuestos fraudulentas.

Según Rivas y Quimiz (2017), en su tesis “Análisis de la Evasión Tributaria en el período 2010 - 2014 y diseño de una propuesta de capacitación tributaria para comerciantes del sector la Bahía en la ciudad de Guayaquil”, presentada en la Universidad de Guayaquil-Ecuador, para optar el título de Ingeniería en Tributación y Finanzas, concluye:

Objetivo:

Proyectar un plan de capacitación tributaria para los comerciantes del sector La Bahía en la ciudad de Guayaquil para el periodo incluido de los años 2016 al 2017, que ayude a la reducción de los índices de evasión tributaria.

Conclusiones:

Una de las considerables causas de la evasión tributaria en el país, es la carencia de una cultura vinculada a enfatizar los rendimientos que realiza a la sociedad, el pago de impuestos, se tributa al presupuesto general del Estado, lo que deriva en inversión para obras, educación, salud, entre otros aspectos. Otra de las causas vinculadas es la inconsciencia sobre las diversas modalidades o beneficios que se pueden adquirir con el pago de impuestos, y sus diversos canales electrónicos para simplificar su pago.



Mediante el estudio de campo, realizado a los comerciantes ubicados en el sector de la Bahía, el cual es uno de los grandes centros de comercio de la ciudad de Guayaquil, se pudo puntualizar que la mayoría de los comerciantes no poseen un control tributario por carencia de entendimiento para poder describir sus impuestos de la manera debida.

La propuesta vinculada a la problemática actual detallada en el documento se basa en la creación de capacitaciones para los comerciantes informales del sector de la Bahía, con el fin de incluirlos a los aspectos claves del Código Tributario, así como las diversas sanciones vinculadas a la defraudación tributaria.

De esta manera, la hipótesis que se planteó como “El plan de capacitación ampliaría la cultura tributaria de los comerciantes de la Bahía” se puede evidenciar al momento en que se lleve a cabo esta propuesta de capacitación y cada uno de sus integrantes presenten mejoras al momento de formalizar sus negocios sea a través del Régimen Impositivo Simplificado o Registro Único del Contribuyente, para que de esta manera puedan llevar un mejor control de sus ingresos y gastos, así definan el monto de impuestos que deben pagar en función a las utilidades que generen sus negocios. No obstante, todo dependerá del compromiso de los comerciantes respecto al pago de sus impuestos, declarando en forma oportuna el Impuesto sobre el Valor Añadido o el Impuesto a la Renta, según sea el caso, para así minorar los niveles de evasión fiscal que actualmente se presentan por la falta de emisión de comprobantes de ventas, como facturas o notas de venta.

2.1.2. Nacionales

Ramírez y Mauriola (2019), en su tesis: La evasión tributaria y su influencia en



la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018, presentado en la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, para optar el título de Contador Público.

Objetivo:

El objetivo general fue precisar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

Conclusiones:

Con respecto al objetivo general, se llegó a resolver tras el manejo de la prueba de Pearson, que se reflejó la relación entre ambas variables, ya que el valor “p” (Valor de significancia = 0.00) obtenido es menor a 0.05. Así mismo, debido a que el valor “r” es de 0.847, indica una correlación positiva, por lo que se admite la hipótesis alterna.

Para calcular la variable evasión tributaria, se puede analizar que el 42% de los encuestados explicaron que se encuentra en un nivel alto, mientras que el 24% se encuentra en un nivel medio, y el 23% se encuentra en un nivel bajo.

Al apreciar la variable recaudación fiscal se puede analizar que los encuestados revelaron que se encuentra en un nivel inadecuado con un 36%, mientras que el 35% se encuentra en un nivel regular y solo el 19% se encuentra en un nivel adecuado.

Al mismo tiempo para diagnosticar la influencia de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018, se puede analizar que existe una influencia positiva entre las variables, debido que la correlación de Pearson a aplicada a los datos de la encuesta



arroja un valor de 0.769, lo que indica que es tiene una influencia positiva, por la tanto se acepta la hipótesis específica 1.

Para resolver la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018, se procedió el estadístico de Pearson, que da como resultado una correlación de 0.645, donde indica que tiene una significancia positiva y por lo tanto se acepta la hipótesis específica 2.

En cuanto a la meta de determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018, se puede analizar tras aplicar el estadístico de Pearson, nos arroja como producto una correlación de 0.818, este resultado indica que existe una influencia positiva, por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 3.

Quispe (2019), en su tesis “La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan Miraflores en el año 2018”, presentado en la Universidad Autónoma del Perú, para optar el título de Contador Público.

Objetivo:

Determinar si tiene relación la evasión tributaria con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018.

Conclusiones:

Se ha determinado en la presente investigación que la evasión tributaria tiene relación significativamente con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018, esto debido a que la evasión tributaria produce muchas pérdidas económicas debido a la



informalidad y la omisión de las normas tributarias, para el desarrollo económico del país.

Asimismo, se ha precisado que la informalidad se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018, por cuanto existe poco interés de conciencia y obligación tributaria de los mismos comerciantes, como también de los compradores que no piden comprobantes de pago a la hora de adquirir un producto o servicio específico.

Así también, se concluye que el desconocimiento de las normas tributarias tiene relación significativamente con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores 2018 ya que tanto comerciantes como compradores son responsables de la reducción de los ingresos fiscales y la disminución de la recaudación tributaria, mientras no haya un cambio positivo en la economía tributaria no habrá una mejora en los ingresos fiscales del estado.

Aliaga y Chancasanampa (2018), en su tesis titulada “Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca”, presentada en la Universidad del Centro del Perú, para optar el título de Contador Público.

Objetivo:

Describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del micro y pequeñas empresas del mercado Modelo de Chupaca.

Conclusiones:

Según resultados de la investigación se especificó que las empresas del mercado modelo de Chupaca, ejecutan actividades en la



informalidad a falta de educación y conciencia tributaria, motivando que no contribuyan con impuestos y contribuciones pues consideran que la evasión tributaria es normal en estos contribuyentes, ya que según resultados de las encuestas el 60% considera necesario la formación de cultura tributaria, exigir comprobantes de pago, tener tributación fácil, mejorar la cultura tributaria y el 80% cree que es necesario conocer e informarse sobre tributos.

Según resultados de la investigación se pudo determinar que las empresas del mercado modelo de Chupaca tienen un nivel de desconocimiento de la conciencia tributaria baja, pues realizan sus actividades al margen de la ley, estiman que no es necesario formalizarse ni realizar contribuciones al Estado, ya que según resultados de las encuestas el 80% consideran que es necesario pagar sus impuestos, que los valores personales son necesarios para cumplir sus obligaciones tributarias, el 60% está de acuerdo con la guerra a la informalidad y de acuerdo con concientizar a los que no contribuyen.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Evasión Fiscal

© Bases históricas

- Los comienzos: el intercambio de información tributaria.

Barreix, Roca y Velayos (2016), indica que la historia del intercambio internacional de información tributaria es, hasta entrado el siglo XXI, la historia de la opacidad. Se pueden distinguir muy pocas conclusiones tangibles que señalen lo contrario. Solo podemos consignar una progresiva - pero siempre insuficiente - toma de conciencia mundial sobre la preocupación desde el año 1989, cuando la Comunidad Europea



intentó “armonizar” la tributación al ahorro como uno de los retos de su integración económica y, en general de la globalización.

Ahora bien, el contexto histórico - político no ha sido propicio para los avances: Tras la segunda guerra mundial, el mundo emerge desintegrado:

- (i) Las economías nacionales son poco interdependientes, con altos niveles de desconfianza entre países y/o bloques y una relativa escasez de empresas transnacionales;
- (ii) Hay abandono de un evidente sistema financiero mundial, tal y como se conoce hoy;
- (iii) Hay temor de los habitantes en los sistemas financieros y la banca;
- (iv) La tecnología está poco preparada para las interconexiones globales en tiempo real;
- (v) El foco está puesto en la reconstrucción y recuperación económica, lo cual reduce la preocupación por el fraude fiscal;
- (vi) En materia tributaria hay un total alejamiento de colaboración interinstitucional internacional; y
- (vii) Salvo quizá en las economías avanzadas, el paradigma era el del secreto bancario.

En resumen, no había conciencia de que la tributación se iba transformando en un fenómeno intrínsecamente global. Durante este periodo se van fomentando los paraísos fiscales y acrecienta la insolidaridad tributaria planetaria. Esto genera un "desajuste" en un triple plano: país frente a país; transnacionales frente a empresas locales; y grandes fortunas frente a la clase media y los habitantes menos favorecidos.



Pero, aunque lenta, inexorablemente se van desdibujando o desaprovechando los siete fenómenos descritos y la realidad mundial se convierte en una muy diferente ya hacia la década de los ochenta del pasado siglo. A la toma de conciencia (académica, política, económica, financiera) de que el fenómeno tributario es global y de que la evasión está ligada al sistema financiero. (p.3).

© **Bases teóricas**

▪ **La teoría de la evasión**

Zamora (2018) nos menciona en su artículo las diferentes teorías respecto a la evasión tributaria que a continuación se señala:

Teoría microeconómica cuyos autores son Becker (1968), Stigler (1970), Allingham Srinivasan (1973), Yitzhaki (1974) y Koskela (1983), esta teoría se basa en “que hay que centrarse en la actuación individual de las partes que toman decisiones de la cantidad a evadir considerando variables como la probabilidad de ser auditado, sanciones y el tipo impositivo”.

Teoría de la equidad cuyos autores son Gordon (1989), Powell (1992) y Tyler y Smith (1998), esta teoría se basa en que “es más probable que los individuos ejecuten con las reglas si perciben al sistema como justo”.



Teoría de la moral fiscal cuyos autores son Baldry (1987), Frey (1997) y Elffers (2000), esta teoría se basa en “que los sujetos tienen una motivación interna para pagar o no pagar impuestos”. Esta teoría surge porque ante iguales posibilidades algunos contribuyentes eluden mucho y otros no eluden.

Respecto a la teoría de la elusión, para Santiana (2013), la elusión se fundamenta en “evitar o prorrogar el pago de determinados impuestos, empleando para ello instrumentos y estrategias legales, hay elusión cuando el sujeto pasivo evita que surja la obligación tributaria, reduce su cuantía o pospone su exigibilidad, utiliza para tal fin estrategias expresa o implícitamente contenidas en la ley. (pp. 14-15).

Serrano (2012), señala que la elusión tributaria o calificada también fiscal es la utilización de medios lícitos, legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o reducir el pago de impuestos y en implicancia reducir la carga tributaria (p. 29).

Camargo (2005), mencionado por Cornejo (2017), refieren que la evasión tributaria es aquella situación que se da al evitar el pago de los impuestos, formando así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de eludir el



pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (p.15).

Cornejo (2017). “Podemos inferir que la evasión tributaria es la actividad que cuenta el contribuyente de no pagar impuesto, rehusarse a no realizar sus declaraciones tributarias y no contribuir con sus obligaciones tributarias desfavoreciendo al Estado y a la sociedad”.

Yáñez (2016), nos dice, que la evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes disminuyen la suma del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial. (p.173).

Yacolca (2007), define que la: “Evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actitud ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos jurídicos”.

Concepto del autor: La evasión fiscal es la falta indebida y con conocimientos de causa del no pago de sus tributos hacia el fisco, reduciendo sus ingresos o extendiendo sus gastos para un inferior pago del impuesto.

- **Base Legal**



Ley N^a 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. (Publicada el 26 de marzo de 2004 y vigente a partir del 27 de marzo de 2004).

Decreto Supremo N^o 133-2013-EF, decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del código tributario. (Publicado el 22 de junio de 2013).

Decreto Supremo N^o 055-99-EF, texto actualizado al 12.12.2019, fecha de publicación del Decreto Supremo N^o 024-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Publicado el 15 de abril de 1999 y vigente desde el 16.04.1999).

Constitución Política del Perú (1993) Artículo 74°. Principio de Legalidad. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

2.2.2 Recaudación Tributaria

© Bases Históricas

- **Reforma estructural de la administración tributaria**



La reforma estructural de la administración tributaria se inició en el contexto en el cual el Perú, pasaba la más grave crisis económica de su historia republicana, señalando por una hiperinflación que en julio de 1990 alcanzaba el 7,650% anual, una aguda recesión y distorsión de los precios relativos, una rigurosa caída en el nivel de producción, el descrédito de sus más altas autoridades así como la existencia de un sanguinario grupo terrorista denominada Sendero Luminoso, que desde 1980 ya había causado más de 20 mil muertes.

Desde el punto de vista económico, existían serios desequilibrios tanto en la balanza comercial como en las finanzas públicas. En el campo externo, el país estaba aislado del Sistema Financiero Internacional, no contaba con reservas internacionales, siendo negativa la disponibilidad de reservas netas; mientras en el campo interno, el déficit fiscal lograba el 13% del producto bruto interno y la presión tributaria decrecía a niveles cercanos del 4.5% del PBI, en el primer semestre de 1990, siendo una de las más bajas en el nivel internacional.

El bajo nivel de recaudación tributaria era la consecuencia del colapso del Sistema Tributario Nacional, tanto del conjunto de tributos existentes compuesto por más de 97 clases de gravámenes e innumerables privilegios fiscales; como de la administración tributaria, mal preparada, mal equipada y además corrupta. Junto con ello, el sector informal de la economía en continua expansión, el proceso hiperinflacionario, habían contribuido con erosionar las bases sobre las cuales se contribuía con el fisco.

Dentro de este contexto, el Gobierno tomó conciencia del rol fundamental que le tocaba cumplir a la administración



tributaria, interpretando que la única manera de consolidar las reformas estructurales emprendidas en el segundo semestre del año 1990 y para que estas además sean sostenibles en el mediano y largo plazo, era imprescindible efectuar una profunda reforma del Sistema Tributario Nacional; la misma que debía iniciarse con la reforma estructural de la Administración Tributaria.

En efecto, el 17 de mayo de 1991 el Gobierno aprobó el Decreto Legislativo N° 639, declarando en reorganización la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria autorizando se adopten todas las medidas necesarias de reestructuración orgánica y de racionalización de los recursos, en armonía a lo establecido por la Ley N° 24829 y el Decreto Legislativo N° 501 y demás normas complementarias.

Esta norma fue complementada con la aprobación del Decreto Legislativo N° 673 que establece que el nuevo régimen laboral para los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria establecida por la Ley N° 4916, modificatorias y conexas, accediendo de esta manera pagar sueldos competitivos similares a los del sector privado.

Por otro lado, no sólo se le otorgó a la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria el 2% de la recaudación de los tributos que administra, sino que también tuvo capacidad para disponer de ellos oportunamente. En ese sentido, la autonomía en el manejo de los recursos financieros, ha sido un factor muy importante en el proceso de la reforma estructural.



El proceso de la reforma estructural de la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria, se puso en marcha a partir de marzo de 1991, por el Dr. Manuel Estela Benavides, quien al frente de un equipo de profesionales provenientes del Banco Central de Reserva del Perú, profesionales de la ex Dirección General de Contribuciones y contando con el amparo de las misiones técnicas del Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo y el Centro Interamericano de Administradores tributarios, diseñó una estrategia de trabajo para llevar a cabo una de las más serias y más profundas reformas estructurales que se haya desarrollado en nuestro país, estableciendo una administración tributaria moderna y honesta.

© **Bases Teóricas**

Bases teóricas de la variable Recaudación Fiscal:

Perspectiva Cognitiva

La recaudación fiscal tiene una considerable envergadura para el Estado ya que esto le permite crear una planificación financiera para el próximo año fiscal al gobierno y así poder dar prioridad a los diferentes sectores como la educación, salud, infraestructura, etc. Así mismo el ingreso que logra de la recaudación fiscal proporcionara al Estado llevar a cabo de manera eficiente sus funciones económicas.

Perspectiva Social

El Estado tiene funciones económicas que realizar estas funciones son: función estabilizadora, reguladora, redistribuidora y proveedora, esta última función posibilita cumplir con sus demandas sociales, como es ofrecer educación, desarrollar la seguridad ciudadana, brindar el



servicio de salud, construir colegios, hospitales, pistas, veredas, carreteras, etc., con el propósito de buscar el bienestar de la sociedad.

Alayo (2012). Nos menciona que la Recaudación Tributaria es aquel acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con la finalidad de juntar capital, para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un componente central para todos los gobiernos, ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá conceder a diferentes ministerios tales como educación, salud, medio ambiente, trabajo, etc. (p.36).

Aldana y Paucar (2014), nos dice, es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos, los tributos componen prestaciones exigidas obligatoriamente por él esto en virtud de su potestad de imperio, para escuchar a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar ejecución a los objetivos por las cuales fue creado el estado.

Código Tributario (2013), define la recaudación fiscal como: La función de la administración es percibir tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como la de otras entidades para obtener el pago de compromisos correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar



declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

Martin (2009), Nos indica que: El sistema de recaudación de los impuestos tiene dos partes. La primera -la más importante- es el formulario de pago que las administraciones tributarias realizan para el pago de impuestos. La segunda, reúne un conjunto de variables de diversa naturaleza que no está incorporado en el formulario, pero que también colabora en la configuración de los datos de recaudación. (p.19).

Ramírez y Mauriola (2019), afirma que la recaudación tributaria es el ingreso que alcanza el Estado percibido a través de los tributos como impuestos, tasas y contribuciones, los mismos que están reglamentados por el Código Tributario y sus normas modificatorias. La recaudación es elemental porque adopta al Estado financiar sus principales actividades y ejecutar sus funciones económicas. (p. 24).

Salim (2009), afirma que la principal fuente de ingresos públicos en la mayoría de los países es de origen tributario, y conoce el recaudo de impuestos, recursos de seguridad social y recursos aduaneros. La proyección de la recaudación tributaria, tiene como objetivo integrar a la planificación de la política fiscal del Estado. Esta disposición se plasma en la Ley de Presupuesto, que incorpora además la previsión de gastos. (p.3).

Concepto del autor: La recaudación tributaria afronta permanentemente el problema de la evasión, y esta facultad la tiene la Administración Tributaria representada por SUNAT, gobiernos regionales y los



gobiernos locales, en cobrar los tributos del cual son responsables de administrar para que el Estado cubra las necesidades básicas de la población.

- **Marco Legal**

Constitución Política del Perú (1993), Artículo 74°. Principio de Legalidad. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Artículo 77°. Presupuesto Público. La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

Artículo 79°. Restricciones en el Gasto Público. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 81°. La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto. (Constitución Política Del Perú, 1993, pp. 11-12).

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 55°. Facultad de recaudación. Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Artículo 62°. Facultad de fiscalización. La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Evasión Fiscal



- *Definición*

El autor precisa la evasión fiscal de la siguiente forma: “por otro lado la evasión fiscal, es la conducta ilícita por el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible, que realiza el sujeto pasivo, para evitar el pago de la deuda tributaria, estando obligado por la ley.” (Ochoa León, 2014).

- *Características*

En relación a las características de la evasión tributaria según Camargo (2005), mencionado por Cornejo (2017), señala que:

- a. La evasión tributaria no deja que el Estado cuente con los recursos necesarios para ofrecer los servicios básicos a la población, especialmente a los de menores recursos.
- b. La evasión tributaria interviene en la generación de un déficit fiscal, que se elabora cuando los gastos del Estado son mayores a los ingresos, esto origina menos tributos y mayores créditos externos.
- c. La evasión tributaria genera que se creen más tributos o que se acreciente la tasa de los tributos que ya existen esto daña a los que si cumplen con sus obligaciones, cuando lo adecuado debería ser ampliar la base tributaria para que los que no tributen o tributen poco puedan regularizar su situación.
- d. Perjudica el desarrollo del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación (p. 81).



- *Consecuencias de Evasión Tributaria*

Cosulich (1993) dice: que la evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que involucra una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos.

Por ello, prevenir y reprimir la evasión constituye hoy en día una misión fundamental, desde el punto de vista ético, jurídico, económico y social que involucra a toda la colectividad en su conjunto. (p.8).

- *Causas de la Evasión*

Cosulich (1993) Podemos agrupar dichas causas en tres grupos: inexistencia de una conciencia tributaria en la población; complejidad y limitaciones de la legislación tributaria; ineficiencia de la administración tributaria.

- * *Falta de conciencia tributaria:*

A nadie le agrada pagar impuestos, sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia de falta de conciencia social, aunado a la imagen del gobierno en saber qué hace con el dinero recaudado.

- * *Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria:*

Las normas jurídicas tributarias son complejas por su propia naturaleza técnica (procedimientos muy detallados, confusos, facultades, deberes de la administración, de los contribuyentes, las amnistías y condonaciones que benefician a los contribuyentes



incumplidos perjudicando a los cumplidores, afectado la conciencia tributaria).

* *Ineficiencia de la administración tributaria:*

La decisión de evadir impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe el cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. Así por ejemplo el contribuyente mide los beneficios de ser descubierto y sancionado. Si ve que las procacidades de ser descubierto son remotas, su decisión de evadir se incrementa.

Tipos y Formas de Evasión

Cosulich (1993) detalla tipos y formas de evasión:

Los tipos de evasión se pueden resumir en:

- Falta de inscripción en los registros tributarios.
- Falta de presentación de las declaraciones.
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago).
- Declaración incorrecta (ocultamiento de base imponible, defraudación, contrabando).

Formas de Evasión:

- *Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar*

La persona que no declara se mantiene durante la mayor parte de su vida activa fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber declarado durante muchos años.



- *Contribuyentes que no declaran correctamente*

Consiste en la presentación de información inexacta en las declaraciones, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas: disminución de la base imponible, aumento indebido de las deducciones, exenciones y los créditos por impuestos pagados, y la traslación de la base imponible.

- *Morosidad en el pago de los impuestos*

Tiene a lugar cuando el contribuyente no paga un impuesto determinado, en el plazo establecido por Ley.

- *Los Instrumentos de Medición para la Evasión Tributaria* Jorrat (2001). Medir la evasión no es una tarea fácil. Por razones obvias, preguntar directamente es la forma menos confiable para observar esta variable: los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice total anonimato.

Los instrumentos de medición son:

- *El método del potencial teórico usando cuentas nacionales*

Este método consiste en estimar la recaudación potencial de un impuesto - es decir, aquella que se obtendría si la evasión fuese nula - a partir de una fuente de información independiente, usualmente tomada de Cuentas Nacionales (en adelante, CN). Posteriormente, se compara esta recaudación potencial con la recaudación real o efectiva,



obteniendo una brecha que se atribuye a evasión tributaria.

- *Método de encuestas de presupuesto*

Es probable que muchas administraciones tributarias utilicen el método del potencial teórico de una manera más informal, usando otras fuentes de información distintas a las cuentas nacionales. Por ejemplo, se puede recurrir a estadísticas de producción agrícola y de precios de productos agrícolas para intentar una medición de la evasión en dicho sector.

- *Método muestral de auditorías*

La forma más directa de obtener estimaciones del incumplimiento de un determinado impuesto es a través de auditorías a una muestra de contribuyentes. La calidad de los resultados de este método depende de la profundidad y conocimiento con que se practiquen las auditorías, ya que ellas sólo permiten descubrir una parte de la evasión total. El porcentaje de incumplimiento detectado en las auditorías dependerá, entre otros factores, de la experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo. También es importante la representatividad de la muestra.

- *Método de conciliación de la información tributaria*

En ocasiones, la propia información recibida por la Administración Tributaria, de diferentes fuentes, permite estimar algunas formas de incumplimiento tributario, a través de una conciliación de estos datos. El uso de información exclusivamente tributaria tiene además la ventaja de permitir estimaciones



oportunas, sin los desfases de uno o dos años típicos de los métodos del potencial teórico.

Dimensiones

- *Informalidad Empresarial*

De las pautas del estudio de la OIT se deriva el análisis de Tokman (1982), quien mencionó que el sector informal está caracterizado por bajos niveles de productividad y por la incapacidad de acumular capital (físico y humano) a gran escala. Los estudios posteriores de la OIT sobre pobreza continuaron relacionando de manera estrecha el sector informal con la marginalidad y la exclusión.

- *Informalidad Laboral*

Fortún (2019 setiembre 2) “La informalidad laboral o trabajo informal engloba todas aquellas ocupaciones y formas de producción, que son ejercidas por personas o empleados que reciben ingresos cuyas condiciones de trabajo no se encuentran reguladas por un marco legal”.

- *Incumplimiento Tributario*

De Juan y Truyols (1994), mencionado por Ramos (2018) dicen que el modelo que analiza cualitativamente los factores de naturaleza económica y psicosocial que inciden en el incumplimiento fiscal. Distinguen tres (3) factores explicativos del comportamiento fiscal evasivo:

1. La predisposición a defraudar.
2. La habilidad subjetiva para defraudar.
3. La oportunidad para defraudar.

Indicadores



Datos estadísticos sobre Informalidad Empresarial: Pérez y Gardey (2021) “El adjetivo informal se utiliza para calificar a aquel o aquello que no respeta las formas (los modos, las normas). Informal, por lo tanto, se vincula a lo irregular o a lo no convencional”.

Datos estadísticos sobre Informalidad Laboral: Según la Real Academia Española (s/f) es “exactitud, puntualidad y consecuencia en las acciones”.

Comparativo de Presupuesto Anual IGV y Recaudación Real del Impuesto General a las Ventas: Sánchez (2016 febrero 9). “En economía, un presupuesto se refiere a la cantidad de dinero que se necesita para hacer frente a cierto número de gastos necesarios para acometer un proyecto. De tal manera, se puede definir como una cifra anticipada que estima el coste que va a suponer la realización de dicho objetivo.

Recaudación: Pedrosa (2017 abril 26). El recaudo, en economía y finanzas, es el acopio de recursos monetarios y custodia de los mismos hasta satisfacer una obligación. Recaudar significa juntar o amontonar recursos, generalmente dinero, con el fin de satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación.

2.3.2. Recaudación Tributaria



- *Definición*

Código Tributario (2013), define la recaudación fiscal como: La función de la administración es recaudar tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

- *Características*

Según la Secretaria Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (s/f), nos dice que las características de la evasión fiscal, comprende dos aspectos:

Un aspecto pasivo y un aspecto activo.

- *Aspecto Pasivo:*

Es el aspecto que reviste la función que comprende todos los procedimientos y actuaciones que realiza la administración impositiva para simplemente recibir en forma efectiva en arcas fiscales los pagos de índole tributaria que efectúan los contribuyentes.

- *Aspecto Activo:*

Está constituido para todas las actividades de cobranza de la deuda morosa y comprende todos los procedimientos y actuaciones, tanto administrativas como judiciales, que realiza la administración para perseguir coactivamente el pago de las deudas tributarias morosas hasta lograr que ellas sean canceladas. (p.2).



- *Función de Recaudación*

Según la Secretaria Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (s/f). Es el conjunto de actividades que realiza la administración impositiva destinada a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes, con el fin de producir la extinción de ellas. (p.2).

- *Objetivos del Sistema de Recaudación*

Según la Secretaria Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (s/f), podemos mencionar los siguientes objetivos:

- a) Recibir de los contribuyentes los pagos de los impuestos en la forma más expedita, produciéndoles la mejor atención para que estos cumplan sus obligaciones en la forma más cómoda.
- b) Cautelar que los contribuyentes cumplan en forma y plazo sus deudas tributarias.
- c) Perseguir el pago de la deuda morosa de los contribuyentes, procurando que su cumplimiento se haga dentro del lapso más beneficioso para el interés fiscal.
- d) Producir la optimización del cumplimiento voluntario de los obligados, a través del mejor desempeño de sus actividades.
- e) Aportar una retroalimentación de antecedentes a los niveles superiores de la administración tributaria y a los estatales encargados de la planificación e



implementación de la política impositiva nacional y de la estructuración del sistema impositivo del país.

➤ **Dimensiones**

▪ ***Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas***

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (s/f). El Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles, que se efectúan dentro del territorio nacional.

▪ ***Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas***

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (s/f). “Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de importación de bienes”.

▪ ***Impuesto Selectivo al Consumo***

Según la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2021 octubre 21). Es el impuesto que pagas a la Administración Tributaria cuando compras bienes como bebidas alcohólicas, cigarrillos o combustibles. Su finalidad es desalentar el consumo de estos productos, ya que generan consecuencias negativas en el orden personal, social o medioambiental.

➤ **Indicadores**

Impuesto General a las Ventas Cuenta Propia

Según el blog Plan General Contable (2016). Incluye los tributos que representan ingresos del Gobierno Central,



tanto por la empresa en su calidad de contribuyente como en su calidad de agente retenedor.

Impuesto General a las Ventas No Domiciliados

Según la revista Actualidad Empresarial (2020 febrero 19) El inciso 11 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas señala que el Impuesto pagado por la utilización de servicios prestados por no domiciliados se deducirá como crédito fiscal en el período en el que se realiza la anotación del comprobante de pago emitido por el sujeto no domiciliado, de corresponder, y del documento que acredite el pago del Impuesto.

Importaciones

Mones (2020 enero 15), “la importación es el traslado de bienes y servicios del extranjero. Primordialmente esta actividad depende de dos agentes, el que requiere el producto o servicio y el que lo brinda o lo fabrica”.

Impuesto Selectivo al Consumo Interno

Según el blog de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (2021 enero 29). El impuesto selectivo al consumo interno consiste en gravar la venta de determinados bienes para desincentivar su consumo, pues generarían externalidades negativas, efectos indeseados para la sociedad.

Impuesto Selectivo al Consumo Externo

Según el blog de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (2021 enero 29). El impuesto selectivo al consumo externo consiste en gravar la importación de



determinados bienes para desincentivar su consumo, pues generarían externalidades negativas, efectos indeseados para la sociedad.

2.4. Definición de términos básicos

Acreedor Tributario

Según el glosario de términos tributarios: Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º del Código Tributario). derechos arancelarios.

Base Imponible

Pérez y Gardey (2017). “Puede decirse que la base imponible es una magnitud derivada del acto de medir un hecho imponible. Esta última noción (hecho imponible) se emplea respecto a la circunstancia o el suceso que genera una obligación legal de tributar”.

Contribuyente

Según el glosario de términos tributarios: “Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”. (Artículo 8º del Código Tributario).

Deudor Tributario

Según el glosario de términos tributarios: “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. (Artículo 7º del Código Tributario).

Impuesto



Según el glosario de términos tributarios: “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Impuesto General a las Ventas

Según Emprender SUNAT. (gob.pe): “El Impuesto General a las Ventas, es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al Impuesto General a las Ventas y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal”.

Normas Legales

Según el Ministerio de Economía de Finanzas en su portal de transparencia económica (s/f), “Normas que promueven el acceso a la información del estado y la transparencia económica”.

Obligación Tributaria

Según el glosario de términos tributarios: “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Artículo 1º del Código Tributario).

Prestación de Servicios

Murillo (2019 noviembre 2). La definición general de una prestación de servicios es la de una relación obligacional en la cual una persona, que se denomina como prestador, se compromete a desarrollar una prestación a favor de otra, denominada comitente, a cambio de una contraprestación o en forma gratuita.

Régimen Especial de Renta



Lanza (2020 setiembre 21). “El Régimen Especial del Impuesto a la Renta, es un régimen tributario al cual pueden acogerse las personas naturales y jurídicas que generan ingresos como perceptores de rentas de tercera categoría, derivados de su actividad económica y/o servicios”.

Régimen MYPE Tributario

Según la Plataforma digital del Estado Peruano. “Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento. El Régimen MYPE Tributario les exige condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias”.

Régimen General de Renta

Según la Plataforma digital del Estado Peruano. Está dirigido a las medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas) que generan rentas de tercera categoría, también a las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas. En este régimen no hay límite de ingresos.

Venta de Bienes

Según Definicion.org (s/f), es la “Acción por la cual se enajenan en un precio determinado muebles e inmuebles, títulos y valores”.



III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

- La Evasión Fiscal afecta significativamente la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- La Evasión Fiscal afecta significativamente los ingresos internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020.
- La Evasión Fiscal afecta significativamente los ingresos externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 - 2020.
- La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 - 2020.

3.2. Definición conceptual de las variables

- **Variable Independiente (X): Evasión Fiscal**

La evasión fiscal es el incumplimiento ilegal y con conocimientos de causa del no pago de sus tributos hacia el fisco, disminuyendo sus ingresos o aumentando sus gastos para un menor pago del impuesto.

- **Variable Dependiente (Y): Recaudación Tributaria**

La recaudación tributaria es la facultad que tiene la Administración tributaria representada por SUNAT, gobiernos regionales y los gobiernos locales, en recaudar los tributos del cual son responsables de administrar para que el Estado cubra las necesidades básicas de la población.



3.2.1. Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Operacionalización de las Variables

EVASIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍNDICE	MÉTODO	TÉCNICA
EVASIÓN FISCAL Variable Independiente (X)	El autor precisa: "la Evasión Fiscal, es la conducta ilícita por el encubrimiento de todo o parte del hecho imponible, que lleva a cabo el sujeto pasivo, para eludir el desembolso de la obligación tributaria, encontrándose debido por la Ley". (Ochoa León, 2014)	La evasión fiscal es la omisión ilegal y con conocimientos de causa del no pago de sus tributos hacia el fisco, reduciendo las ganancias o incrementando los gastos para un menor pago del impuesto. (El autor).	1. Informalidad Empresarial	X ₁ : Datos estadísticos sobre Informalidad Empresarial	Valor Porcentual y Monetario	Deductivo	Análisis
			2. Informalidad Laboral	X ₂ : Datos estadísticos sobre Informalidad Laboral		Deductivo	Documental y
			3. Incumplimiento Tributario	X ₃ : Comparativo Presupuesto Anual IGV y Recaudación Real IGV		Deductivo	Observación
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Variable Dependiente (X)	El Código de Comercio (2013), define la Recaudación Tributaria como: la función de la administración es recaudar tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.	La Recaudación Tributaria es la facultad que tiene la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria representada por Sunat, gobiernos regionales y los gobiernos locales, en recaudar los tributos del cual son responsables de administrar para que el Estado cubra las necesidades básicas de la población. (El autor).	1. Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas	Y ₁ : IGV Cuenta Propia Y ₂ : IGV No Domiciliados y Otros	Valor Porcentual y Monetario	Deductivo	Análisis
			2. Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas	Y ₃ : Importaciones		Deductivo	Documental y
			3. Impuesto Selectivo al Consumo	Y ₄ : Impuesto Selectivo al Consumo- Interno Y ₅ : Impuesto Selectivo al Consumo- Externo		Deductivo	Observación

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y Diseño de la Investigación

4.1.1. Tipo de Investigación

El tipo de Investigación es Documental y el enfoque es cuantitativo.

Asimismo, Bernal (2010) “La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio”. (p.111).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014). El Enfoque cuantitativo “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. (p.4).

4.1.2. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es No-experimental porque no se manipularán las variables.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. (p. 152).

4.2. Método de Investigación

El método de investigación es Deductivo.



Según Bernal (2010), “Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares”. (p.59)

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Población

Por ser una investigación de tipo documental, se tomará la información de los datos estadísticos de los años 2016 - 2020, proporcionados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria e información complementaria; así como también, para efectos de analizar la evasión fiscal tomaremos como datos el Presupuesto General de la República de los años 2016 - 2020, con respecto a nuestras variables de estudio.

(Lepkowski, 2008) mencionado por Hernández, Fernández y Baptista (2014), dice “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”.

4.3.2. Muestra

La muestra estará conformada por la información específica respecto a nuestras variables:

- a) Los datos las Fuentes de Financiamiento - Recursos Ordinarios - Recaudación Tributaria – Impuesto General a las Ventas, período 2016 - 2020, que se encuentran en el Presupuesto General de la República de los años analizados.
- b) Datos estadísticos de recaudación fiscal del Impuesto General a las Ventas (recaudación interna y externa),



según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Hernández, Fernández y Baptista (2014), la muestra “es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población”. (p. 173)

4.4. Lugar del Estudio

El lugar de estudio es desarrollado en el Perú, el período de la investigación comprende el año 2016 al 2020.

4.5. Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información

4.5.1. Técnicas

El informe de la investigación, presenta las siguientes técnicas:

- **Análisis de información documentaria:** Se analizará la información documentaria y los Presupuestos Generales de la República, período 2016 - 2020.
- **Observación:** se analizará mediante la observación la información histórica de los Presupuestos de la República y los datos estadísticos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Según Palestina, mencionado por Carrero E. (2018 junio 12) “las técnicas de recolección de datos son aquellas que se dedican a la observación de la realidad y exigen respuestas directas de los sujetos estudiados; donde se interroga a las personas entrevistadas orales o por escrito con el uso de encuestas, entrevistas cuestionarios o medidas de actitudes”.



4.5.2. Instrumentos

El informe de la investigación, presenta los siguientes instrumentos:

- **Fichas Bibliográficas:** Se elaborarán fichas bibliográficas las mismas que servirán para sustentar con resultados de nuestra investigación.
- **Guías de Observación:** Se recopilarán todos los datos que se utilizarán en la investigación.

Santana (2008) dice que la función de una ficha bibliográfica consiste en identificar las fuentes de información que se van a examinar o estudiar para escribir el trabajo: los libros, folletos, leyes, artículos de revistas y periódicos, documentos gubernamentales, tesis, fuentes audiovisuales, etc.

4.6. Análisis y Procedimientos de Datos

Para el análisis y procedimientos de datos, utilizaremos la estadística descriptiva debido a que vamos a recolectar, analizar los datos de los presupuestos de los años 2016 - 2020, con el fin de describir lo acontecido y que está plasmado en dichos presupuestos, y lo vamos a presentar mediante tablas estadísticas, tablas y figuras respectivas.

El procedimiento será el siguiente:

1. Se evaluará la información que se obtenga de libros, tesis de autores nacionales e internacionales, artículos científicos, revistas especializadas, doctrina contable y normativa contable, tributaria laboral y otras normas vigentes.
2. Se analizarán los informes presupuestarios y los reales



- para comparar el cumplimiento del año fiscal.
3. Se elaborarán las fichas bibliográficas que sirven de sustento a nuestra investigación.
 4. Se elaborarán las tablas y figuras correspondientes
 5. Se utilizará el sistema estadístico SPSS versión 25 y hojas de Excel para la preparación de las tablas y gráficos que ayudaran a demostrar nuestra hipótesis.

4.7 Aspectos Éticos de la Investigación

Para asegurar la confiabilidad de los resultados se siguieron los siguientes aspectos éticos:

- Se siguió el Reglamento de Ética Profesional de la Universidad Nacional del Callao, así como del Colegio de Contadores Públicos de Lima.
- El respeto estricto de las normas de citas y referencias bibliográficas APA para evitar el plagio o uso indebido de información y documento de otros autores.
- La sistematización y ordenamiento cuidadoso de nuestros datos en software de alta confiabilidad (SPSS), para asegurar la calidad de los cálculos y resultados adecuados.



V. RESULTADOS

5.1. Resultados Descriptivos

Según el análisis documental se obtuvieron los siguientes resultados, con respecto a los objetivos planteados:

5.1.1. Hipótesis específica 1: La Evasión Fiscal afecta significativamente en los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú del período 2016 al 2020.

Dimensión Y: Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas

Indicador Y₁: Cuenta Propia, Y₂: No-Domiciliados y Otros

Tabla 2

Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020
(en millones de soles)

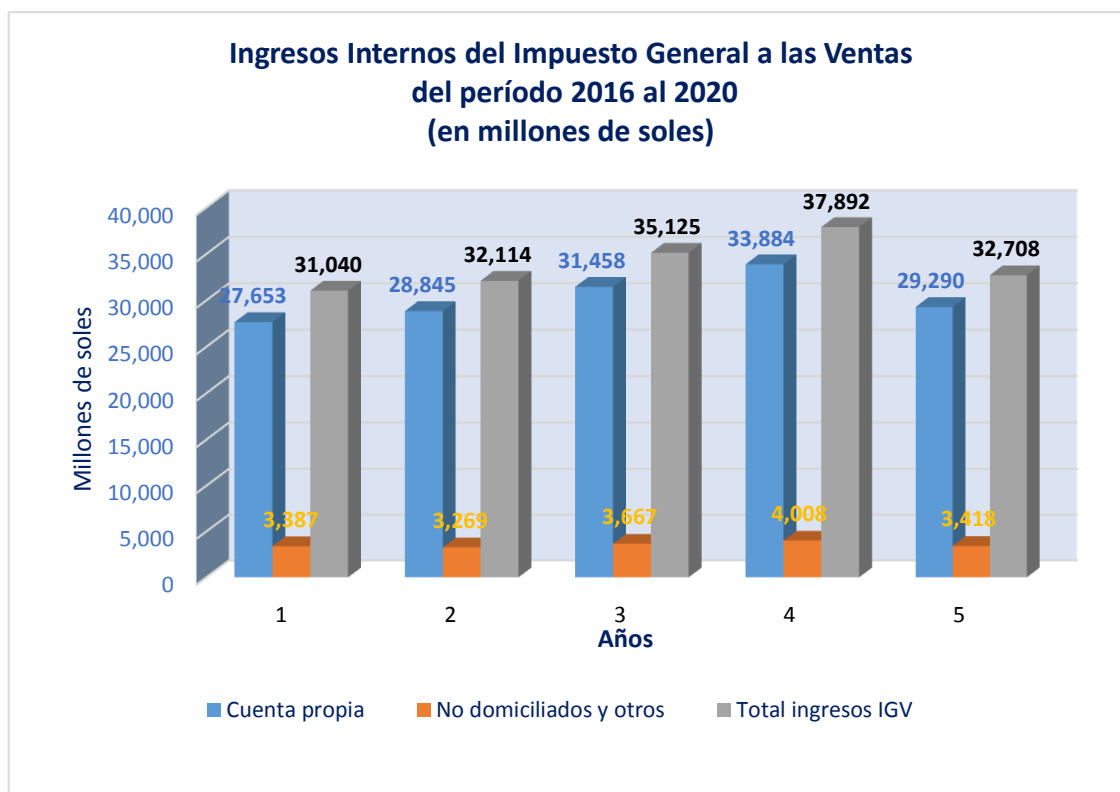
Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (en millones de soles)			
Años	Cuenta Propia	No Domiciliados y Otros	Total Ingresos Internos IGV
2016	27,653	3,387	31,040
2017	28,845	3,269	32,114
2018	31,458	3,667	35,125
2019	33,884	4,008	37,892
2020	29,290	3,418	32,708

Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Figura 1

Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020

(en millones de soles)



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 2 y figura 1, se presentan los Ingresos Internos totales del Impuesto General a las Ventas de los años 2016 al 2020 en millones de soles y son S/ 31,040; S/ 32,114; S/ 35,125; S/ 37,892 y S/ 32,708, para los años de investigación respectivamente. Se puede notar que existe un incremento sostenido de la recaudación del impuesto general a las ventas por los años 2016, 2017, 2018, 2019 respectivamente, disminuyendo en el año 2020 por la pandemia del Covid 19 que afecto a todos los países del mundo, originando una menor recaudación del Impuesto General a las Ventas en el año. Debemos remarcar que la recaudación del Impuesto General a las Ventas por concepto de cuenta propia disminuyo en el año 2020 en S/ 4,594 con respecto al año anterior.

5.1.2. Hipótesis específica 2: La Evasión Fiscal afecta significativamente los Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú del período 2016 al 2020

Dimensión Y: Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas

Indicador Y₃: Importaciones

Tabla 3

Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020
(en millones de soles)

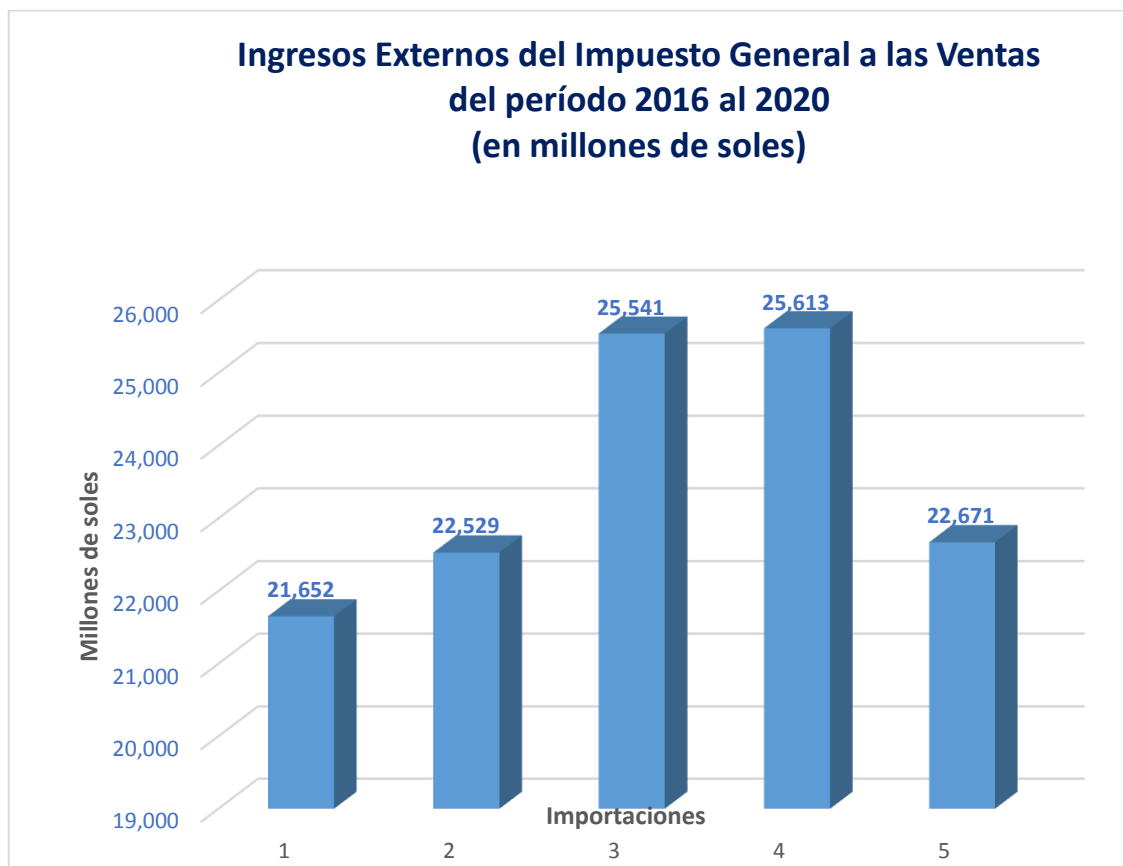
Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (en millones de soles)		
Año	Importaciones	Total
2016	21,652	21,652
2017	22,529	22,529
2018	25,541	25,541
2019	25,613	25,613
2020	22,671	22,671

Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Figura 2

Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020

(en millones de soles)



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 3 y figura 2, se presentan los Ingresos Externos totales del Impuesto General a las Ventas de los años 2016 - 2020 en millones de soles y son S/ 21,652; S/ 22,529; S/ 25,541; S/ 25,613 y S/ 22,671, para los años de investigación respectivamente. Se puede notar que existe un incremento sostenido de la recaudación del Impuesto General a las Ventas por los años 2016, 2017, 2018, 2019 respectivamente por concepto de importaciones, disminuyendo en el año 2020 producto de la pandemia del Covid 19 que afectó a nivel global, originando una menor recaudación del Impuesto General a las Ventas en el año. Debemos remarcar que la recaudación del Impuesto General a las Ventas por recaudación de importaciones disminuyó en el año 2020 en S/ 2,942 con respecto al año

anterior.

5.1.3 Hipótesis específica 3: La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú del período 2016 al 2020.

Dimensión Y: Impuesto Selectivo al Consumo

Indicador Y₄: ISC - Interno; **Y₅:** ISC - Externo

Tabla 4

Impuesto Selectivo al Consumo del período 2016 al 2020
(en millones de soles)

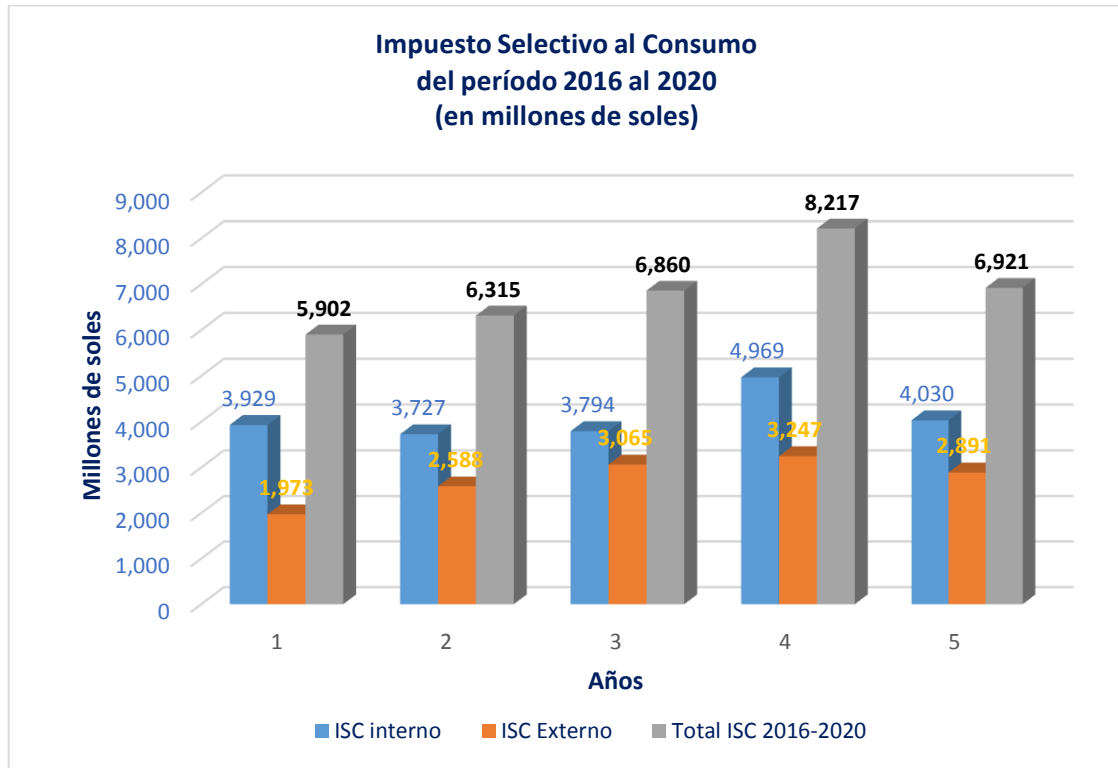
Impuesto Selectivo al Consumo del período 2016 al 2020 (en millones de soles)			
Año	ISC Interno	ISC Externo	Total
2016	3,929	1,973	5,902
2017	3,727	2,588	6,315
2018	3,794	3,065	6,860
2019	4,969	3,247	8,217
2020	4,030	2,891	6,921

Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Figura 3

Impuesto Selectivo al Consumo del período 2016 al 2020

(en millones de soles)



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 4 y figura 3, se presentan los Ingresos Externos totales del Impuesto Selectivo al Consumo de los años 2016 al 2020 en millones de soles y son S/ 5,902; S/ 6,315; S/ 6,860; S/ 8,217 y S/ 6,921, para los años de investigación respectivamente. Se puede notar que existe un incremento sostenido de la recaudación del Impuesto General a las Ventas por los años 2016, 2017, 2018, 2019 respectivamente por concepto de recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo, disminuyendo en el año 2020 producto de la pandemia del Covid 19 que afectó la recaudación anual del Estado, originando una menor recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo en el año. Debemos remarcar que la recaudación del Impuesto Selectivo Consumo

por recaudación interna y externa disminuyo en el año 2020 en S/ 1,296 con respecto al año anterior.

5.1.4 Hipótesis General: La Evasión Fiscal afecta significativamente en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú del período 2016 al 2020.

Dimensión X: Informalidad Empresarial

Indicador X₁: Datos Estadísticos sobre Informalidad Empresarial

Tabla 5

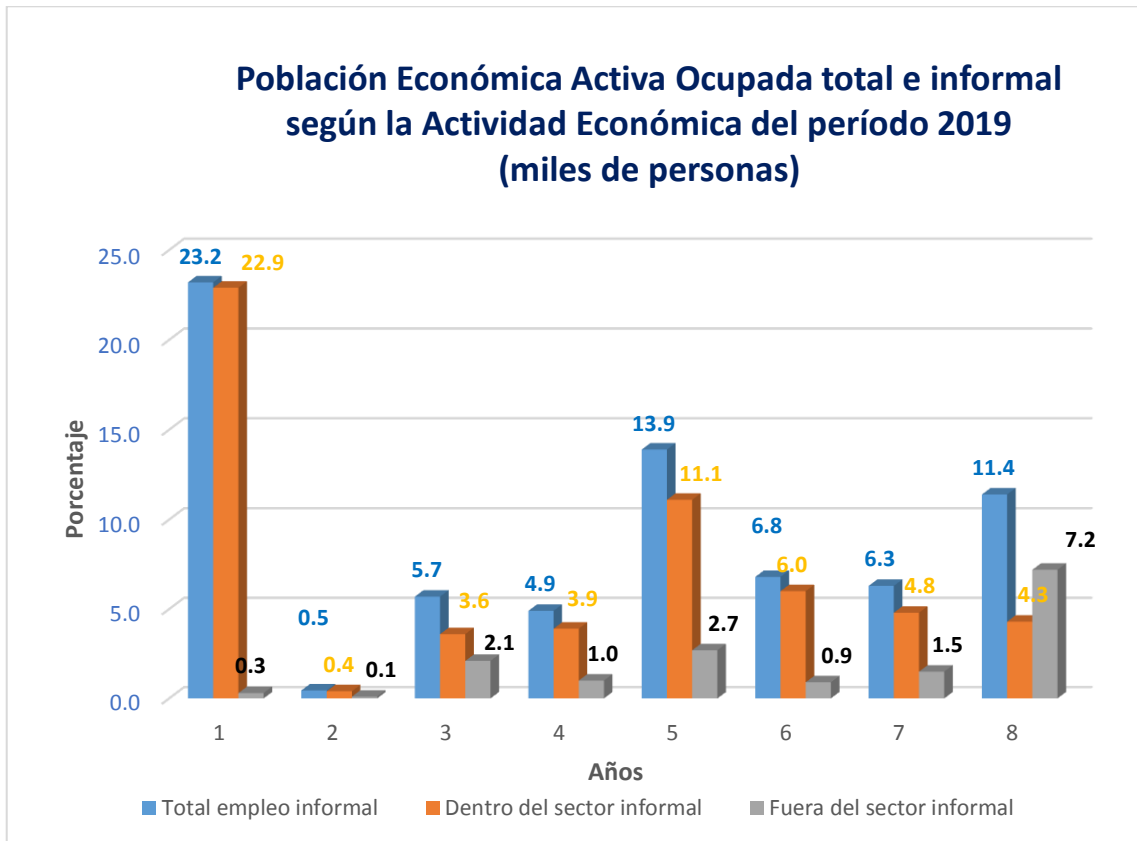
Población Económica Activa Ocupada total e informal según la Actividad Económica del período 2019 (miles de personas)

Población Económica Activa Ocupada total e informal, según Actividad Económica del período 2019 (miles de personas)				
Actividad Económica	PEA Total (miles de personas)	Empleo Informal (porcentaje respecto al empleo total)		
		Total	Dentro del Sector Informal	Fuera del Sector Informal
Total	17,133	72.7	56.9	15.8
Agropecuaria y pesca	4,149	23.2	22.9	0.3
Minería	194	0.5	0.4	0.1
Manufactura	1,519	5.7	3.6	2.1
Construcción	1,055	4.9	3.9	1.0
Comercio	3,272	13.9	11.1	2.7
Transporte y comunicaciones	1,438	6.8	6.0	0.9
Restaurantes y alojamiento	1,265	6.3	4.8	1.5
Otros servicios	4,240	11.4	4.3	7.2

Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Figura 4

Población Económica Activa Ocupada total e informal según la Actividad Económica del período 2019 (miles de personas)



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 5 y figura 4, se presenta la Población Económica Activa Ocupada Total e Informal según Actividad Económica, 2019 (miles de personas) y son: Agropecuaria y pesca S/ 4,149; Minería S/ 194; Manufactura S/ 1,519; Construcción S/ 1,055; Comercio S/ 3,272; Transporte y comunicaciones S/ 1,438; Restaurantes y alojamiento S/ 1,265 y Otros servicios S/ 4,240, para los años de investigación respectivamente. Podemos notar que, de la totalidad del Población Económica Activa de 17,133 personas, el 72.70% equivalente a 12`455,691 personas, su trabajo es informal, lo que nos da una visión de evasión fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas.

Tabla 6

***Incidencia del Empleo Informal por departamentos del período 2019
(distribución porcentual)***

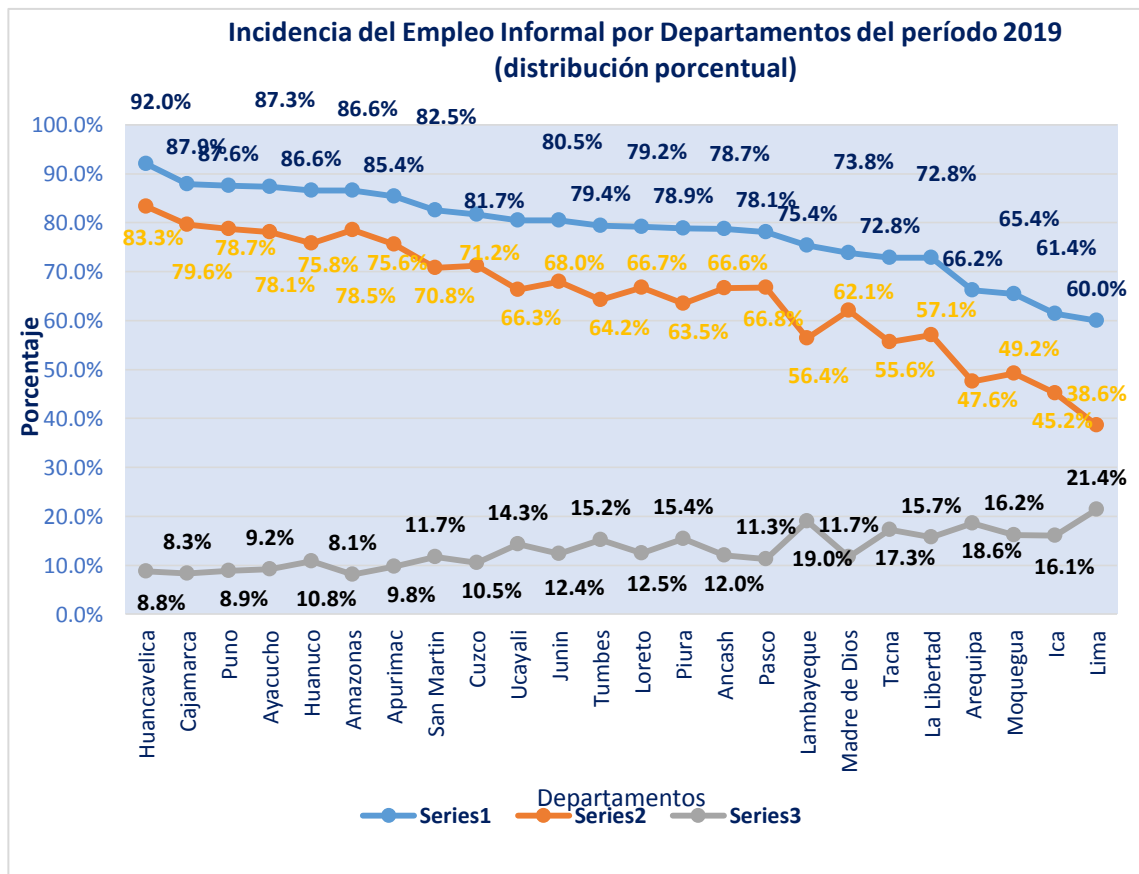
Incidencia del Empleo informal por departamento del período 2019 (distribución porcentual)			
Departamento	Empleo Informal		
	Total	Dentro del Sector Informal	Fuera del Sector Informal
Total	72.7%	56.9%	15.8%
Huancavelica	92.0%	83.3%	8.8%
Cajamarca	87.9%	79.6%	8.3%
Puno	87.6%	78.7%	8.9%
Ayacucho	87.3%	78.1%	9.2%
Huánuco	86.6%	75.8%	10.8%
Amazonas	86.6%	78.5%	8.1%
Apurímac	85.4%	75.6%	9.8%
San Martín	82.5%	70.8%	11.7%
Cuzco	81.7%	71.2%	10.5%
Ucayali	80.5%	66.3%	14.3%
Junín	80.5%	68.0%	12.4%
Tumbes	79.4%	64.2%	15.2%

Loreto	79.2%	66.7%	12.5%
Piura	78.9%	63.5%	15.4%
Ancash	78.7%	66.6%	12.0%
Pasco	78.1%	66.8%	11.3%
Lambayeque	75.4%	56.4%	19.0%
Madre de Dios	73.8%	62.1%	11.7%
Tacna	72.8%	55.6%	17.3%
La Libertad	72.8%	57.1%	15.7%
Arequipa	66.2%	47.6%	18.6%
Moquegua	65.4%	49.2%	16.2%
Ica	61.4%	45.2%	16.1%
Lima	60.0%	38.6%	21.4%

Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Figura 5

**Incidencia del Empleo Informal por Departamentos del período 2019
(distribución porcentual)**



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 6 y figura 5, se presenta la Incidencia del empleo informal por departamento, 2019 (porcentual) encontrando que Huancavelica tiene el mayor empleo informal con el 92%, seguido de Cajamarca con 87.9%, Puno 87.6% y así sucesivamente hasta llegar a Ica con 61.4% y Lima 60.00%, siendo este dónde hay menor actividad informal. También mencionamos que existe informalidad dentro del sector informal, puesto que son comerciantes que trabajan en un puesto fijo, pero evadiendo el pago de sus impuestos, e informales fuera del sector informal puesto que son aquellos que no tienen un lugar fijo de actividad económica.

CONSECUENCIAS DEL COVID 19 (tercer trimestre del 2020)

Tabla 7

***Producto Bruto Interno y Población Económicamente Activa Ocupada,
según la actividad económica (tercer trimestre 2020)***

<i>Producto Bruto Interno y Población Económicamente Activa Ocupada, según la Actividad Económica</i>		
Actividad Económica	Tercer Trimestre 2020	
	Variación Porcentual % (1)	
	PBI	Empleo (p)
Total	-9.4	-17.1
Agropecuaria, pesca y minería	-8	14.8
Agropecuaria	-4.4	20.5
Manufactura	-9.9	-19.3

Construcción	-4.8	-11.8
Comercio	-8.1	-29.7
Transporte y comunicaciones	-28.5	-26.5
Restaurantes y alojamiento	-61.4	-52.4
Otros servicios	-3	-26.2

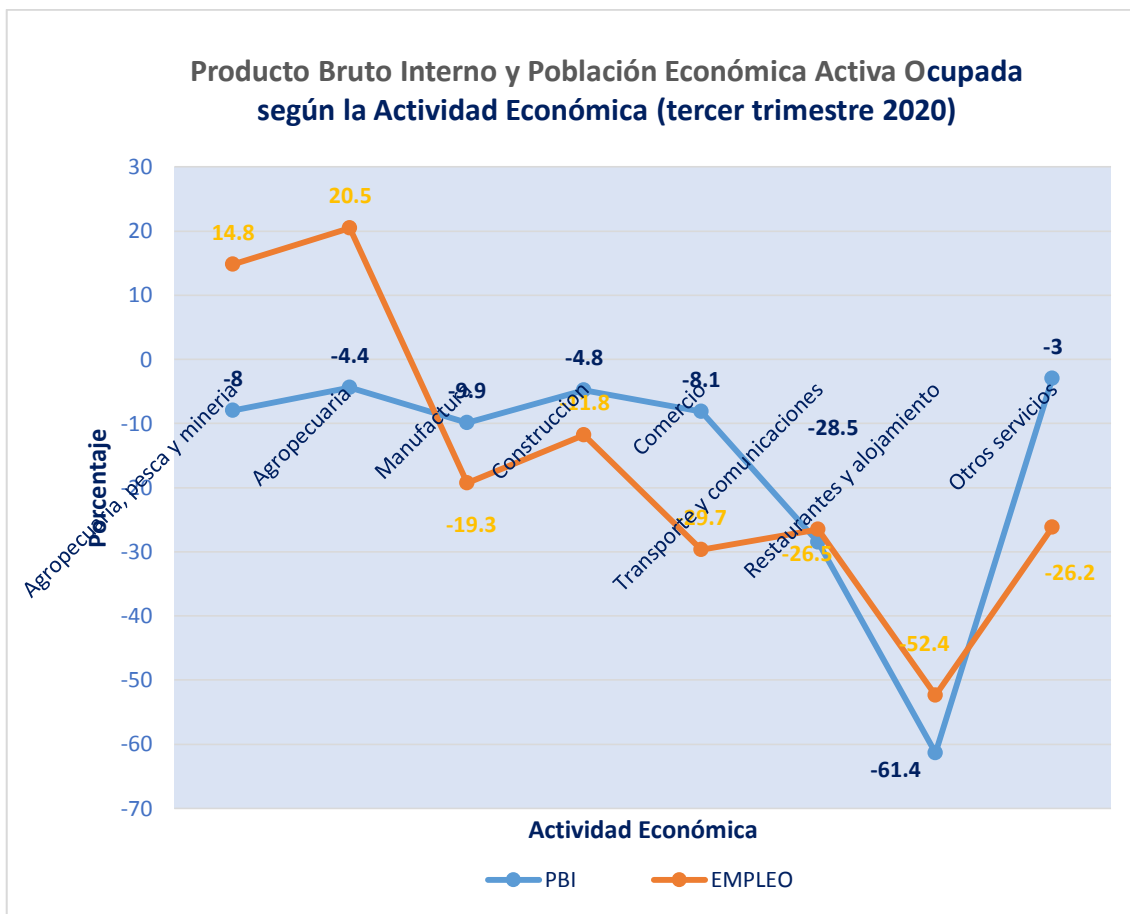
(p): Preliminar. (1): Variación porcentual respecto al mismo año anterior.

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Figura 6

Producto Bruto Interno y Población Económica Activa Ocupada según la Actividad Económica (tercer trimestre 2020)





Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 7 y figura 6, se presenta Perú: Producto Bruto Interno y Población Económica Activa ocupada, según actividad económica, tercer trimestre 2020 (porcentual) encontrando que el Producto Bruto Interno para este tercer trimestre del 2020 disminuyó a -9.4%, y el empleo también disminuyó a -17.1%, producto de la pandemia Covid 19. Siendo el sector económico más afectado el rubro de restaurantes y alojamiento con -61.4% del PBI y -52.4% en el empleo, mientras que otros servicios disminuyó el Producto Bruto Interno en -3% y en empleo -26.2%.

Dimensión X: Informalidad Laboral

Indicador X₂: Datos Estadísticos sobre Informalidad Laboral

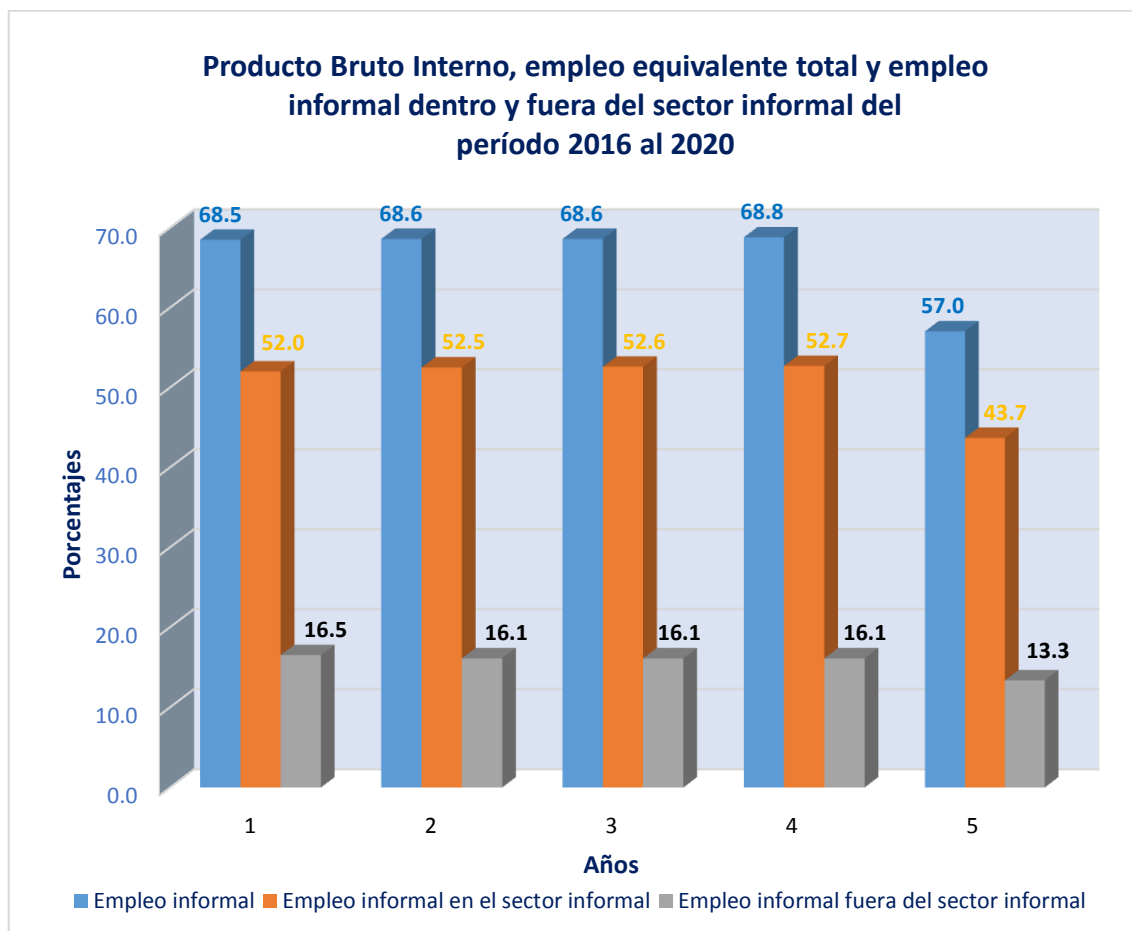
Tabla 8**Producto Bruto Interno, empleo equivalente total y empleo informal dentro****y fuera del sector informal del período 2016 al 2020**

Producto Bruto Interno, empleo equivalente total y empleo informal dentro y fuera del sector informal del período 2016 al 2020					
Año	Total Empleo (miles)	Porcentaje respecto al Total de Empleos			PBI a Precios constantes
		Empleo informal	Empleo informal en el Sector Informal	Empleo Informal fuera del Sector Informal	
2016	16,625	68.5	52.0	16.5	4.0
2017	16,904	68.6	52.5	16.1	2.5
2018	17,367	68.6	52.6	16.1	4.0
2019	17,663	68.8	52.7	16.1	2.2
2020 (p)	14,643	57.0	43.7	13.3	1.8

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (p) Preliminar

Figura 7

Producto Bruto Interno, empleo equivalente total y empleo informal dentro y fuera del sector informal del período 2016 al 2020



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 8 y figura 7, se presenta Perú: Producto Bruto Interno, empleo Equivalente Total y Empleo Informal dentro y fuera del Sector Informal, 2016-2020 (en miles) encontrando que el total de empleos para el 2016 fue 16,625; 2017 16,904; 2018 17,367; 2019 17,663 y para el 2020 14,643 empleos respectivamente. Se nota un incremento de empleos por los años del 2016 al 2019, disminuyendo en el 2020 por efecto del Covid 19.

Tabla 9

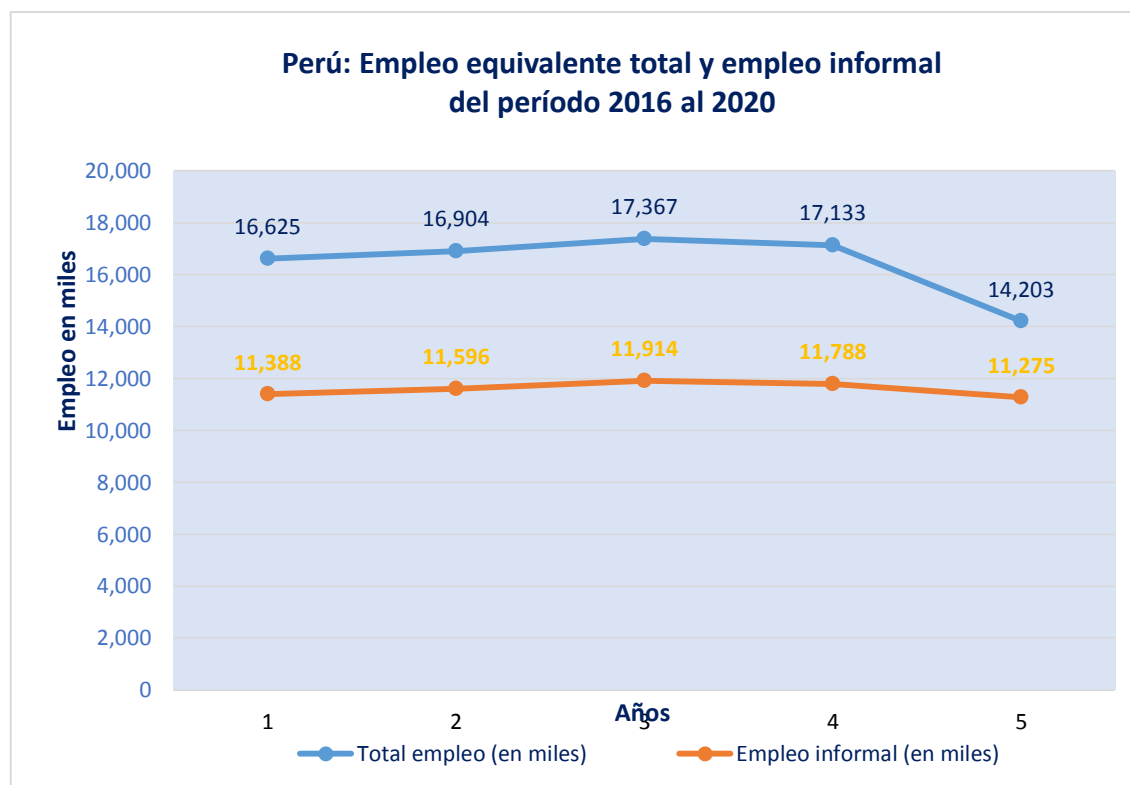
Empleo equivalente total y empleo informal del período 2016 al 2020

Empleo equivalente total y empleo informal del período 2016 al 2020			
Año	Total Empleo (miles)	Empleo Informal (miles)	Empleo Informal (porcentajes)
2016	16,625	11,388	68.5
2017	16,904	11,596	68.6
2018	17,367	11,914	68.6
2019	17,133	11,788	68.8
2020 (p)	14,203	8,347	57.0

Fuente: Datos de Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (p) Preliminar

Figura 8

Empleo equivalente total y empleo informal del período 2016 al 2020



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 9 y figura 8, se presenta Perú Empleo Equivalente Total y Empleo Informal, 2016 al 2020 (en miles) encontrando que el total de empleos para el 2016 fue 16,625; 2017 16,904; 2018 17,367; 2019 17,663 y para el 2020 14,643 empleos respectivamente, y la informalidad fue 11,388; 11,596; 11,914; 11,788; 11,275 empleos informales respecto a los años 2016-2020 respectivamente. Se nota un incremento de empleos por los años del 2016 al 2019, disminuyendo en el 2020 por efecto del Covid 19.

Dimensión X: Informalidad laboral

Indicador X₃: Comparativo Presupuesto Anual IGV y Recaudación Real IGV

Tabla 10

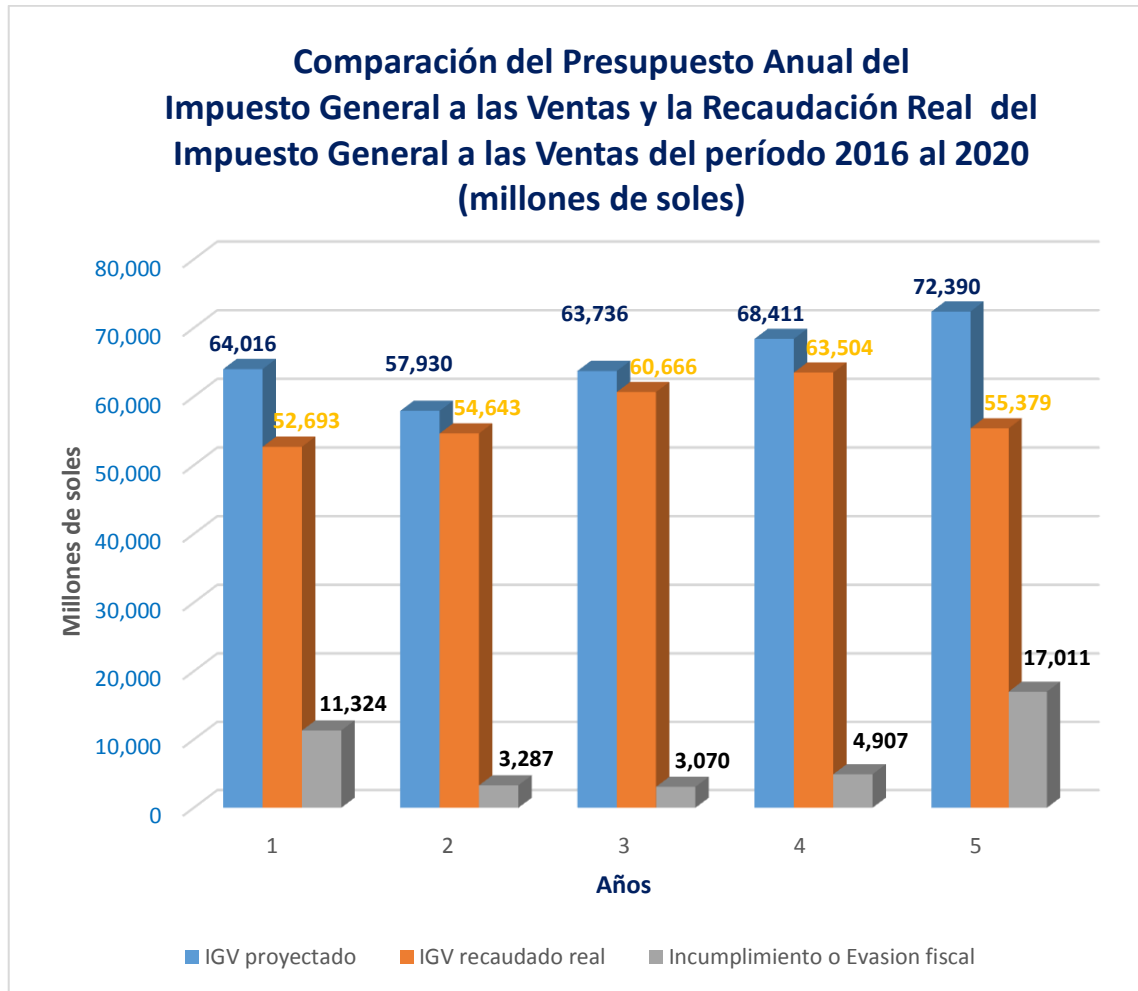
Comparación del Presupuesto Anual del Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Real del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (millones de soles)

Comparación del Presupuesto Anual del Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Real del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (millones de soles)			
Año	IGV Presupuesto Anual	IGV Recaudación Real	Diferencia Incumplimiento Tributario del IGV
2016	64,016	52,693	11,324
2017	57,930	54,643	3,287
2018	63,736	60,666	3,070
2019	68,411	63,504	4,907
2020	72,390	55,379	17,011

Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Figura 9

Comparación del Presupuesto Anual del Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Real del Impuesto General a las Ventas del período 2016 al 2020 (millones de soles)



Fuente: Datos de Sunat - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Interpretación: Según la tabla 10 y figura 9, se presenta Comparativo Presupuesto Anual del Impuesto General a las Ventas y Recaudación Real del Impuesto General a las Ventas recaudado del periodo 2016 al 2020 (en millones de soles) encontrando que haciendo una comparación entre el Presupuesto Anual del Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Real del Impuesto General a las Ventas se tiene una diferencia negativa de 11,324; 3,287; 3,070; 4,907; 17,011, para los años de investigación respectivamente. Podemos decir que la diferencia anual es la evasión fiscal del Impuesto

General a las Ventas.

5.2. Resultados Inferenciales

5.2.1 Hipótesis General

Formulación de las hipótesis H_0 y H_1

H_0 : La Evasión Fiscal no afecta significativamente en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020.

H_1 : La Evasión Fiscal afecta significativamente en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020.

El nivel de significancia $\alpha = 0,05$

Tabla 11

Prueba de Normalidad Hipótesis General

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Evasión Fiscal	,202	12	,192	,927	12	,346
Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas	,213	12	,139	,867	12	,059

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Según tabla, el P-valor de Evasión Fiscal y la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas muestran 0.346 y 0.059 respectivamente, dichos valores son mayores que el nivel de significancia (0.05), por lo que los datos provienen de una distribución normal.

La prueba estadística aplicada fue la prueba paramétrica “correlación de Pearson”.

Correlación de la evasión fiscal y la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas

Tabla 12

Correlación de Pearson Hipótesis General

		Correlaciones	
		Evasión Fiscal	Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas
Evasión Fiscal	Correlación de Pearson	1	,621 [*]
	Sig. (bilateral)		,031
	N	20	20
Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas	Correlación de Pearson	-,621 [*]	1
	Sig. (bilateral)	,031	
	N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Decisión: como el P-valor = sig 0.031 ≤ 0.05 se rechaza H₀ y se acepta H₁.

Conclusión: Al 95% de confianza se concluye que: La Evasión Fiscal afecta significativamente en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020

5.2.2 Hipótesis específica N° 1

Formulación de las hipótesis H₀ y H₁

H₀: La Evasión Fiscal no afecta significativamente en los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020

H₁: La Evasión Fiscal afecta significativamente en los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020

El nivel de significancia **α = 0,05**

Prueba de normalidad de evasión fiscal e Ingresos internos del Impuesto General a las Ventas

Tabla 13**Prueba de Normalidad Hipótesis Específica 1**

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Evasión Fiscal	,202	12	,192	,927	12	,346
Ingresos Internos del IGV	,168	12	,200*	,922	12	,307

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Según tabla, el P-valor de la Evasión Fiscal e Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas se muestran 0.346 y 0.307 respectivamente, dichos valores son mayores que el nivel de significancia (0.05), por lo que los datos provienen de una distribución normal.

La prueba estadística a aplicar es la prueba paramétrica “correlación de Pearson”. Correlación de Evasión fiscal e Ingresos internos del Impuesto General a las Ventas.

Tabla 14**Correlación de Pearson Hipótesis Específica 1**

Correlaciones			
		Evasión Fiscal	Ingresos Internos del IGV.
Evasión Fiscal	Correlación de Pearson	1	,776**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	20	20
Ingresos Internos del IGV.	Correlación de Pearson	,776**	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Decisión: como el P-valor = sig 0.003 ≤ 0.05 se rechaza H_0 y se acepta H_1 .

Conclusión: Al 95% de confianza se concluye que: La Evasión Fiscal afecta significativamente en los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020.

5.2.3 Hipótesis específica N° 2

Formulación de las hipótesis H_0 y H_1

H_0 : La Evasión Fiscal no afecta significativamente en los Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016-2020

H_1 : La Evasión Fiscal afecta significativamente en los Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016-2020

El nivel de significancia $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad de la Evasión Fiscal y los Ingresos Externos Impuesto General a las Ventas.

Tabla 15

Prueba de Normalidad Hipótesis Especifica 2

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Evasión Fiscal	,202	12	,192	,927	12	,346
Ingresos Externos IGV	,170	12	,200 [*]	,944	12	,545

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Según tabla, el P-valor de la Evasión Fiscal y los Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas. Se muestran 0.346 y 0.545 respectivamente, dichos valores son mayores que el nivel de significancia (0.05), por lo que los datos provienen de una distribución normal.

La prueba estadística a aplicar es la prueba paramétrica “correlación de Pearson”. Correlación de la evasión fiscal y los ingresos externos del Impuesto General a las Ventas.

Tabla 16

Correlación de Pearson Hipótesis Específica 2

Correlaciones		
	Evasión Fiscal	Ingresos Externos IGV.
Correlación de Pearson	1	,900**
Evasión Fiscal	Sig. (bilateral)	,000
N	20	20
Correlación de Pearson	,900**	1
Ingresos Externos IGV.	Sig. (bilateral)	,000
N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Decisión: como el P-valor = sig 0.000 \leq 0.05 se rechaza la H_0 y se acepta H_1 .

Conclusión

Al 95% de confianza se concluye que: La Evasión Fiscal afecta significativamente en los Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020.

5.2.4 Hipótesis específica N° 3

Formulación de las hipótesis H_0 y H_1

H_0 : La Evasión Fiscal no afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 al 2020

H_1 : La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 al 2020

El nivel de significancia $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad de la Evasión fiscal e Impuesto Selectivo al Consumo

Tabla 17**Prueba de Normalidad Hipótesis Específica 3**

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Evasión Fiscal	,202	12	,192	,927	12	,346
Impuesto Selectivo al Consumo	,159	12	,200*	,891	12	,120

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Según tabla, el P-valor de la Evasión Fiscal e Impuesto Selectivo al Consumo se muestran 0.346 y 0.120 respectivamente, dichos valores son mayores que el nivel de significancia (0.05), por lo que los datos provienen de una distribución normal.

La prueba estadística a aplicar es la prueba paramétrica “correlación de Pearson”. Correlación de la Evasión fiscal e Impuesto Selectivo al Consumo

Tabla 18**Correlación de Pearson Hipótesis Específica 3**

		Correlaciones	
		Evasión Fiscal	Impuesto Selectivo al Consumo
Evasión Fiscal	Correlación de Pearson	1	,936**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	20	20
Impuesto Selectivo al Consumo	Correlación de Pearson	,936**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Decisión: como el P valor = sig 0.000 ≤ 0.05 se rechaza la H₀ y se acepta H₁.

Conclusión

Al 95% de confianza, se concluye que la Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 al 2020.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

6.1.1. Para la Hipótesis Específica N°1

Teniendo en cuenta la tabla 2 y figura 1, podemos observar que el total de Ingresos Internos totales del Impuesto General a las Ventas de los años 2016 al 2020 en millones de soles y son S/ 31,040; S/ 32,114; S/ 35,125; S/ 37,892 y S/ 32,708, para los años de investigación respectivamente. El incremento del impuesto por concepto de recaudación por cuenta propia y por recaudación a no domiciliados y otros, tuvo incremento sostenido desde el año 2016 hasta el 2019, siendo este año el pico de Recaudación del Impuesto General a las Ventas. Lamentablemente en el año 2020 producto de la pandemia del Covid 19, la recaudación del Impuesto General a las Ventas disminuyó por concepto de cuenta propia en el año 2020 en S/ 4,594 con respecto al año anterior y en recaudación de no domiciliados y otros también disminuyó en S/ 590 con respecto al año anterior.

Así mismo los resultados estadísticos demostraron a través de la tabla 14 que existe una correlación alta entre las variables que son Evasión Fiscal y Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas.

En consecuencia, según la tabla 14, existe correlación de 77.6%, y con un grado de significación de $0.003 < 0.05$ según la prueba de Pearson; por ende, la relación es positiva alta, motivo por

el cual se valida la hipótesis planteada en la investigación de que “La Evasión Fiscal afecta significativamente los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.1.2. Para la Hipótesis Específica N° 2

Tomando en cuenta la tabla 3 y figura 2, podemos observar que el total de Ingresos Externos totales del Impuesto General a las Ventas de los años 2016 al 2020 en millones de soles y son S/ 21,652; S/ 22,529; S/ 25,541; S/ 25,613 y S/ 22,671, para los años de investigación respectivamente. El incremento del impuesto por concepto de Recaudación del Impuesto General a las Ventas por las importaciones realizadas, fue sostenido desde el año 2016 hasta el 2019, siendo este año el pico de Recaudación del Impuesto General a las Ventas en las importaciones. Lamentablemente en el año 2020 producto de la pandemia del Covid 19, la Recaudación del Impuesto General a las Ventas disminuyó por concepto de importaciones en el año 2020 en S/ 2,942 con respecto al año anterior. Las importaciones disminuyeron debido al cierre de puertos y aeropuertos como medidas sanitarias para combatir el Covid 19, el alza de los fletes de transportes y la disminución a nivel global del comercio exterior.

Así mismo los resultados estadísticos demostraron a través de la tabla 16 que existe una correlación alta entre las variables que son Evasión Fiscal y Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas. En consecuencia, según la tabla 16, existe correlación de 90.0%, y con un grado de significación de $0.000015 < 0.05$ según la prueba de Pearson; por ende, la relación es positiva muy alta, motivo por el cual se valida la hipótesis planteada en la investigación de que “La Evasión Fiscal afecta significativamente en los Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.1.3. Para la Hipótesis Específica N° 3

Tomando en cuenta la tabla 4 y figura 3, podemos observar que el total de Ingresos Totales del Impuesto Selectivo al Consumo del año 2016 en millones de soles fueron S/ 5,902 de los cuales S/ 3,929 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación interna y S/ 1,973 correspondieron al Impuesto Selectivo Consumo recaudación externa; en el 2017, S/ 6,315 de los cuales S/ 3,727 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación interna y S/ 2,588 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación externa; para el año 2018, S/ 6,860 de los cuales S/ 3,794 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación interna y S/ 3,065 correspondieron al ISC recaudación externa; también para el año 2019, S/ 8,217 de los cuales S/ 4,969 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación interna y S/ 3,247 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación externa y finalmente en el año 2020, se recaudó S/ 6,921 de los cuales S/ 4,030 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación interna y S/ 2,891 correspondieron al Impuesto Selectivo al Consumo recaudación externa. El incremento del impuesto por concepto de recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo, fue sostenido desde el año 2016 hasta el 2019, siendo este año el pico de recaudación del impuesto selectivo al consumo llegando a S/ 4,969. En el año 2020 producto de la pandemia del Covid19, la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo disminuyó en S/ 939 con respecto al año anterior. El Impuesto Selectivo al Consumo disminuyó producto de la disminución de importaciones del exterior y al cierre de actividades económicas debido a las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno para combatir la pandemia del Covid 19.

Así mismo los resultados estadísticos demostraron a través



de la tabla 18 que existe una correlación alta entre las variables que son Evasión fiscal y Recaudación tributaria del Impuesto Selectivo al Consumo. En consecuencia, según la tabla 18, existe correlación de 93.6%, y con un grado de significación de $0.000 < 0.05$ según la prueba de Pearson; por ende, la relación es positiva muy alta, motivo por el cual se valida la hipótesis planteada en la investigación de que “La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.1.4. Para la Hipótesis General

Tomando en cuenta la tabla 5 y figura 4, podemos observar que la Población Económica Activa Ocupada Total e Informal según Actividad Económica, 2019 (miles de personas), que el Población Económica Activa total es 17,133, de los cuales el 72.7% equivalente a 12,456 se encuentran dentro de las actividades informales, siendo el sector con mayor informalidad la actividad económica Agropecuaria y Pesca con 23.2%, comercio 13.9% y otros servicios con 11.4%, y la actividad con menor informalidad es la Minería con 0.5%, seguido de construcción con 4.9% respectivamente.

Según la tabla 6 y figura 5 se muestra el resultado del empleo informal por departamentos del Perú, siendo Huancavelica el departamento con mayor comercio informal equivalente al 92%, seguido de Cajamarca con 87.9%, Puno con 87.6%, y los departamentos con menor informalidad son Ica con 61.4% y Lima con 60.0%.

Según la tabla 7 y figura 6 se muestra el PBI y PEA ocupada, según actividad económica el tercer trimestre del 2020. Encontrando que para el tercer trimestre del 2020 el PBI disminuyó a

-9.4% y el empleo disminuyó a -17.1% con respecto al año anterior. Producto de las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno para hacer frente al Covid 19, muchas empresas paralizaron sus actividades o trabajaron a medio tiempo, se cerraron los puertos y aeropuertos, entre otras medidas económicas. Esta contracción de la economía se sintió con mayor fuerza en el primer trimestre del 2020, y paulatinamente se fue restableciendo las actividades económicas en el Perú hasta llegar al tercer trimestre que las cosas fueron mejorando paulatinamente.

Según las tablas 8 - 9 y figuras 7 - 8 se presenta el Producto Bruto Interno, empleo Equivalente Total y Empleo Informal Dentro y Fuera del Sector Informal, 2016-2020, vemos que el empleo total para los años materia de estudios son 16,625; 16,904; 17,367; 17,663; 14,643 respectivamente, y el empleo informal fue 11,388 (68.5%); 11,596 (68.6%); 11,914 (68.6%); 11,788 (68.8%); 11,275 (67.0%) respectivamente. Analizando los resultados vemos que en el año 2020 la población activa disminuyó por el tema del Covid 19, incrementándose la informalidad. Se nota un incremento de empleos por los años del 2016 al 2019, disminuyendo en el 2020 por efecto del Covid 19.

Según la tabla 10 y figura 9, que muestra un comparativo del Impuesto General a las Ventas proyectado Vs el Impuesto General a las Ventas recaudado en los periodos 2016-2020 (en millones de soles). El Impuesto General a las Ventas proyectado fue S/ 64,016; S/ 57,930; S/ 63,736; S/ 68,411; S/ 72,390 respectivamente de acuerdo al periodo analizado; mientras que el Impuesto General a las Ventas recaudado fue S/ 52,693; S/ 54,643; S/ 60,666; S/ 63,504; S/ 55,379 respectivamente. Haciendo una comparación entre lo proyectado y lo recaudado vemos que existen diferencia que sería la evasión fiscal o incumplimiento en el pago del Impuesto General a

las Ventas, siendo los resultados S/ 11,324; S/ 3,287; S/ 3,070; S/ 4,907; S/ 17,011, respectivamente.

Así mismo los resultados estadísticos demostraron a través de la tabla 12 que existe una correlación alta entre las variables que son Evasión Fiscal y Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas. En consecuencia, según la tabla 12, existe correlación de 62.1%, y con un grado de significación de $0.031 < 0.05$ según la prueba de Pearson; por ende, la relación es positiva alta, motivo por el cual se valida la hipótesis planteada en la investigación de que “La Evasión Fiscal afecta significativamente en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

6.2.1. Hipótesis Específica N°1

Los resultados del estudio demostraron que “La Evasión Fiscal afecta significativamente en los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, periodo 2016 al 2020” y fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el punto 6.1.1, a través de los resultados descriptivos que se presentan en la tabla 2, figura 1. Andrade (2018) concluye que las estrategias para realizar la evasión tributaria son el ocultamiento de ingresos, compras de facturas, y las causas son la falta de conocimientos tributarios, capacitaciones en temas tributarios, falta de moral y ética. Coincidimos con el autor debido a que la evasión fiscal es la omisión de ingresos o el aumento de gastos con conocimiento de causa para disminuir el pago de sus impuestos, perjudicando la recaudación del impuesto y con eso se minimiza que el gobierno pueda cumplir con la población. Asimismo, Jaramillo (2020), concluye que la evasión es considerada defraudación tributaria y que la administración realiza



esfuerzos por combatir la evasión con la implementación de la facturación electrónica, declaraciones juradas vía web, lo que ha dado resultados positivos en la disminución de la evasión fiscal. Coincidimos con el autor por que la Evasión Fiscal disminuye la Recaudación Tributaria porque la administración peruana también ha implementado una serie de estrategias para combatir la evasión fiscal, entre ellas la facturación electrónica, el control de los libros contables a las empresas de los Principales Contribuyentes, cruces de información entre los diferentes organismos del estado como Registros públicos, Sunat, Bancos, entre otros.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado “La Evasión Fiscal afecta significativamente los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.2.2. Hipótesis Específica N°2

Los resultados del estudio demostraron que “La Evasión Fiscal afecta significativamente los Ingresos Externos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, periodo 2016 al 2020” y fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el punto 6.1.2, a través de los resultados descriptivos que se presentan en la tabla 3, figura 2. Rivas y Quimiz (2017) concluye que una de las mayores causas de la evasión tributaria en el país, es la falta de una cultura tributaria vinculada a enfatizar los beneficios que produce a la sociedad, el pago de impuestos. Concluye también que la falta de conocimientos tributarios genera la falta de pago. Estamos de acuerdo con el autor debido a que la evasión tributaria disminuye la recaudación fiscal en empresas que se dedican a las importaciones por falta de conocimientos tributarios y falta de cultura tributaria. Jaramillo (2020) concluye que es necesario la aplicación de reformas tributarias,



capacitaciones a los contribuyentes que ayudaran al incremento de la recaudación de impuestos. La conclusión del autor refuerza nuestra hipótesis debido a que con leyes tributarias de fácil entendimiento y la capacitación constante de los contribuyentes, se minimizaría la evasión fiscal incrementado la recaudación del Impuesto General a las Ventas.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado “La Evasión Fiscal afecta significativamente los Ingresos Internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.2.3. Hipótesis Específica N°3

Los resultados del estudio demostraron que “La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú periodos 2016 al 2020” y fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el punto 6.1.3, a través de los resultados descriptivos que se presentan en la tabla 4, figura 3. Ramírez y Mauriola (2019) concluye que existe una influencia alta entre la cultura tributaria en la recaudación tributaria debido a los resultados de la aplicación de Pearson que arroja 0.818 que indica que existe una influencia positiva entre las variables. Coincidimos con el autor debido a que efectivamente la cultura tributaria influye positivamente en la recaudación tributaria, debido a que los contribuyentes de manera voluntaria pagan sus impuestos incrementando de esa forma la recaudación fiscal. Quispe (2019) concluye que la evasión tributaria tiene relación significativa con la recaudación tributaria debido a que la evasión tributaria ocasiona muchas pérdidas económicas debido a la informalidad y el desconocimiento de las normas tributarias, para el desarrollo económico del país. Coincidimos con el autor cuando afirma que la evasión tributaria ocasiona pérdidas para la economía nacional y para el apoyo a la



población en brindar los servicios básicos que la población necesita. Quispe (2019) también concluye que el desconocimiento de las normas tributarias tiene relación significativamente con la recaudación tributaria porque la falta de conocimientos tributarios hace que el contribuyente no le dé la importancia debida al pago de los impuestos. Coincidimos con el autor porque el desconocimiento de las normas tributarias origina que se pague fuera de plazo, se omitan ingresos o se incrementen gastos con la finalidad de pagar menos impuestos.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado “La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.2.4. Hipótesis General

Los resultados del estudio demostraron que “La Evasión Fiscal afecta significativamente la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú, períodos 2016 al 2020” y fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el punto 6.1.4, a través de los resultados descriptivos que se presentan en las tablas del 5 al 10, y figuras 4 al 9. Quispe (2019) concluye que la informalidad se relaciona significativamente con la recaudación tributaria por cuanto existe poca importancia de conciencia y obligación tributaria debido a que no se cumple con exigir comprobantes de pago, no pagar sus impuestos dentro del plazo establecido, disminución de sus ingresos o aumento de gastos para disminuir el pago de impuestos, no se inscriben en la administración tributaria. Coincidimos con el autor porque la falta de conciencia tributaria debido a la informalidad, origina una disminución en la recaudación tributaria lo que se refleja en la falta de servicios básicos para la población. Aliaga y Chancasanampa (2018)



En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado “La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú, período 2016 al 2020”.

6.3 Responsabilidad Ética

Esta investigación se ha fundamentado en no ser un plagio de otro autor, es un trabajo inédito y auténtico, orientado a la aplicación del correcto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta para mejorar la utilidad tributaria.

Según el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 16 de julio del 2019, se ha cumplido, en el artículo 4°, como lo señala, que: “El cumplimiento del presente código es obligatorio por todos los docentes, estudiantes, graduados, investigadores en general, autoridades y personal administrativo de la UNAC; así como, de sus diferentes unidades, institutos y centros de investigación”.

Así mismo, en el artículo 8° se menciona lo siguiente: “Los principios éticos de investigador de la UNAC, son: 1) Probidad, 2) El profesionalismo, 3) La transparencia, 4) La objetividad, 5) La igualdad, 6) El compromiso, 7) La honestidad, 8) La confidencialidad, 9) Independencia, 10) Diligencia, 11) Dedicación”.

Según el Código de Ética de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores del Perú, el Contador Público Colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales que son los siguientes: Integridad, Objetividad, Competencia Profesional y debido Cuidado, Confidencialidad y comportamiento Profesional.

Asimismo, en el artículo 4° se indica lo siguiente:



“En el ejercicio profesional, el Contador Público Colegiado actuará con probidad y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del Código de Ética en todos sus actos”.

Finalmente, para la realización del presente trabajo de investigación se siguieron las pautas establecidas en la Directiva N° 004-2022-R “Protocolos de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, docentes, equipos, centros e institutos de investigación”, vigente desde el año 2022.

VII. CONCLUSIONES

1. Respecto a la Hipótesis General, se concluye que la Evasión Fiscal tiene un resultado significativo al disminuir la Recaudación Tributaria por la presencia de la informalidad. Esto es debido a la falta de cultura tributaria, la escasa conciencia tributaria, el desconocimiento de las obligaciones tributarias, decremento de ingresos o acrecimiento de gastos para pagar menos impuesto.
2. Respecto a la Hipótesis Especifica 1, se concluye que la Evasión Fiscal tiene un resultado significativo en la Recaudación del Impuesto General a las Ventas Internas, debido a que si hay evasión fiscal no se pueden recaudar los ingresos esperados generando la falta de inversión pública en obras públicas.
3. Respecto a la Hipótesis Específica 2, se concluye que la Evasión Fiscal tiene un resultado significativo en la Recaudación del Impuesto General a las Ventas Externas porque al existir evasión fiscal, busca eludir los impuestos por importaciones, disminuyendo el precio de compra o declarando menos cantidad de adquisiciones compradas en el exterior.
4. Respecto a la Hipótesis Especifica 3, se concluye que la Evasión Fiscal tiene un resultado significativo en el Impuesto Selectivo al Consumo porque



cuando hay evasión fiscal se tratan de hacer una serie de estrategias con la finalidad de disminuir el pago de impuestos. Ya sea de manera interna (compras en el país) como externas (compras en el exterior), generando una baja recaudación del impuesto correspondiente en los periodos materia de análisis.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tomar las medidas del caso con la finalidad de disminuir la Evasión Fiscal y aumentar la Recaudación Tributaria, siendo una de las acciones la educación tributaria, que consiste en formar conciencia de pago de los impuestos desde la educación inicial, primaria, secundaria y superior. Se pueden realizar campañas en los colegios e instituciones respectivos a los niños y estudiantes junto con los padres de familia para que sepan lo importante que es el pago de los impuestos para instituir conciencia tributaria. Esta es una propuesta a largo plazo, que se pueden lograr resultados positivos y una de las herramientas adicional que se puede usar es, la capacitación a los contribuyentes, campañas por los diferentes medios de comunicación y beneficios al buen pagador.
2. Se recomienda que para disminuir la Evasión Fiscal y aumente la Recaudación del Impuesto General a las Ventas Internas, una de las acciones a realizar sería que se otorguen beneficios tributarios para aquellas empresas o personas naturales que exijan su comprobante de pago a la hora de comprar sus productos, ya que hay empresas formales que no otorgan comprobante en sus ventas, generando así la evasión fiscal. Debería también realizar fiscalizaciones tributarias virtuales o presenciales a empresas que muestren indicios de evasión en sus



declaraciones mensuales.

3. Se recomienda que para que disminuya la Evasión Fiscal y aumente la Recaudación del Impuesto General a las Ventas Externas, como acción, podría aumentar los aforos físicos de las importaciones realizadas con la finalidad de verificar lo declarado en la declaración única de aduanas, evitando así el contrabando y la disminución de los precios de compras que generan el Dumping. Es recomendable indicar que la administración tributaria se interconecte con otras administraciones tributarias del mundo para poder tener información respecto de las importaciones, con el propósito de que se pague el impuesto real.
4. Se recomienda que se disminuya la Evasión Fiscal porque afecta la Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo. Como estrategia para incrementar la recaudación del impuesto, se debe realizar campañas de fiscalización en aquellas empresas que muestren indicios de evasión en sus declaraciones mensuales y luego campañas programadas a empresas que paguen dicho impuesto. Esta campaña se debería hacer a nivel interno (fiscalizaciones por campaña o dirigido a los contribuyentes dentro del territorio local) como externo (fiscalizaciones al contribuyente importador por las actividades económicas que realiza).



IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Actualidad Empresarial (2020 febrero 19) IGV de no domiciliado

<https://actualidadempresarial.pe/tip/igv-de-no-domiciliado/aa82dd96-36a6-4b11-a7ef-f6d8c8ad68d3/1>

Alayo C. (2012) Generación de conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de tributos de las PYMES en el distrito de los Olivos- Lima. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo.

https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3333/alayo_carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aldana S. y Paucar E. (2014) Tesis “Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la Recaudación de tributos en la Intendencia Regional - Junín”. (Tesis de pregrado). Universidad del Centro del Perú.

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3319/Aldana%20Gomez-Paucar%20Tovar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Aliaga E. y Chancasanampa C. (2018), tesis “Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de



Chupaca”, (Tesis de pregrado). Universidad del Centro del Perú.
http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5612/T010_43408942_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Andrade C. (2018). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017. (Tesis de grado). Universidad Técnica estatal de Quevedo
<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3674/1/T-UTEQ-0071.pdf>

Barreix A., Roca J. y Velayos F. (2016). Breve Historia de la transparencia tributaria. Banco Interamericano de desarrollo-BID.
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Breve-historia-de-la-transparencia-tributaria.pdf>

Bernal C. (2010) Metodología de la Investigación. Administración, economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Tercera Edición. PEARSON EDUCACIÓN, Colombia, 2010 ISBN: 978-958-699-128-5 Área: Metodología

COMEX PERU (2021 enero 29) Incremento del Impuesto Selectivo al Consumo perjudicara a más de 400,000 familias.
<https://www.comexperu.org.pe/en/articulo/incremento-del-impuesto-selectivo-al-consumo-perjudicara-a-mas-de-400000-familias>

Constitución Política del Perú (1993). Artículos 74°, 77°, 79°, 81°
<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Cornejo S. (2017) tesis “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”. (Tesis de grado). Universidad Cesar Vallejo.



https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Podemos%20deducir%20que%20la%20evasi%C3%B3n,Estado%20y%20a%20la%20sociedad.

Cosulich J. (1993), evasión tributaria. Proyecto Regional de Política fiscal CEPAL-PNUD.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequenc

Decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (Publicado el 22 de junio de 2013)

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Definicion.org (s/f) Definición de venta de bienes

<https://definicion.org/venta-de-bienes>

Emprender SUNAT. Gob.pe. Impuesto General a las ventas

<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>

Fortun M. (2019 setiembre 2) Informalidad laboral. Economipedia.com

<https://economipedia.com/definiciones/informalidad-laboral.html>

Glosario de términos tributarios. Definición de.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Gob.pe Plataforma digital del Estado Peruano. Régimen MYPE tributario

<https://www.gob.pe/6990-regimen-mype-tributario-rmt>

Gob.pe Plataforma digital del Estado Peruano. Régimen General

<https://www.gob.pe/6991-regimen-general>



Hernández R., Fernández C. y Baptista M. (2014) Metodología de la investigación. Derechos Reservados © 2014, sexta edición por McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Jaramillo J. (2020) Análisis de la evasión y elusión en la recaudación tributaria y su efecto en la evolución del crecimiento económico ecuatoriano 2015-2018. (Tesis de grado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3897/1/T-ULVR-3267.pdf>

Jorrat (2001). Tema 1.3: Los instrumentos para la medición de la evasión tributaria. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT 35 Asamblea General, Santiago de Chile, Chile

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6FD099E3D61010DC05257C12007EC3C8/\\$FILE/chile35_2001_tema1_3_chile.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6FD099E3D61010DC05257C12007EC3C8/$FILE/chile35_2001_tema1_3_chile.pdf)

Lanza H. (2020 setiembre 21) El Régimen especial del impuesto a la renta o RER

<https://marticontadores.com/regimen-especial-de-impuesto-a-la-renta/>

Lecaros K. (2017) tesis “La Cultura tributaria y sus efectos en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017”. (Tesis de grado). Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

<http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2175/MAEST-POLIT-FISCAL-TRIBUT->

[KEVIN%20SCOTT%20LECAROS%20FLORES.pdf?sequence=2&isAllowed=y#:~:text=La%20recaudaci%C3%B3n%20fiscal%20mide%20la,p%C3%ABlicos%20que%20presta%20el%20estado](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2175/MAEST-POLIT-FISCAL-TRIBUT-KEVIN%20SCOTT%20LECAROS%20FLORES.pdf?sequence=2&isAllowed=y#:~:text=La%20recaudaci%C3%B3n%20fiscal%20mide%20la,p%C3%ABlicos%20que%20presta%20el%20estado)

Maldonado, M., & Muñoz, J. (2011). Descripción de las recaudaciones tributarias en el Ecuador y su relación en los ingresos del estado.



Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil.

Martin F. (2009), La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Santiago de Chile, agosto de 2009.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/1/S0900326_es.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas en su portal de transparencia económica (s/f) Definición de normas legales

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101008&lang=es-ES&view=article&id=604

Mones M. (2020 enero 15) ¿Qué es Importar? Empieza a importar productos. <https://www.comercioyaduanas.com.mx/comoimportar/comopuedoimportar/que-es-importar/>

Murillo V. (2019 noviembre 2). Definición de prestación de servicios

https://www.firconsultores.com/web/blog/la_prestacion_de_servicios/6/24

Ochoa León, M. (2014). Elusión o evasión fiscal. Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración: RICEA.Vol. 3(5), 18-46, México.

Pérez J. y Gardey A. (2021) Definición.de: Definición de informal (<https://definicion.de/informal/>)

Pérez J. y Gardey A. (2017) Definicion.de: Definición de base imponible (<https://definicion.de/base-imponible/>)

Pedrosa (2017 abril 26). Recaudo. Economipedia.com



<https://economipedia.com/definiciones/recaudo.html>

Plan General Contable (2016) Impuesto General a las Ventas.

https://www.plangeneralcontable.com/pe/tit=4011-impuesto-general-a-las-ventas&name=GeTia&contentId=pgcp_4011

Plataforma digital única del Estado Peruano (2019 octubre 22). Regímenes tributarios

<https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios> Quispe L. (2019) tesis “La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan Miraflores en el año 2018”, (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/868/1/Quispe%20Copayo%2c%20Luis%20Alberto.pdf>.

Ramírez S. y Mauriola M. (2019), La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto.

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3650/CONT.%20RI-OJA%20-%20Sharon%20Ram%C3%ADrez%20Ram%C3%ADrez%20%26%20Mar-yuri%20Mauriola%20Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos J. (2018) Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. QUIPUKAMAYOC 26(50): 51-60 (2018) Código DOI: <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14724>

[file:///C:/Users/PC/Downloads/14724-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50815-2-10-20180620%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/14724-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50815-2-10-20180620%20(1).pdf)

Real Academia Española RAE (s/f). Definición de Formalidad

<https://dle.rae.es/formalidad>



Rivas G. y Quimiz S. (2017), "Análisis de la evasión tributaria en el período 2010 -2014 y diseño de una propuesta de capacitación tributaria para comerciantes del sector la Bahía en la ciudad de Guayaquil", (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/20063/1/ULTIMA%20TESIS%20FINAL%20RIVAS%20QUIMIZ%20%2830%20MAYO%202017%29.pdf>

Sánchez J. (2016 febrero 9). Presupuesto. Economipedia.com

<https://economipedia.com/definiciones/presupuesto.html>

Salim J. (2009). Recaudación. Serie Temática y Tributaria. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. No. 4 - Septiembre 2009.

https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2009_sept_N4_recaudacion.pdf

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Santana L. (2008) Guías para elaborar fichas bibliográficas en la redacción de ensayos, monografías y tesis. Universidad de Puerto Rico.

[https://sociales.uprrp.edu/egap/wp-](https://sociales.uprrp.edu/egap/wp-content/uploads/sites/13/2016/04/guias_elaboracion_fichas.pdf)

[content/uploads/sites/13/2016/04/guias_elaboracion_fichas.pdf](https://sociales.uprrp.edu/egap/wp-content/uploads/sites/13/2016/04/guias_elaboracion_fichas.pdf)

Secretaria ejecutiva del CIAT (s/f). Modelo de sistema de recaudación de tributos

https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/modelo_de_sistema_recaudacion_ciat.pdf

Serrano, M. (2012). La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Tributos que administra. Ingresos internos de IGV.

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

Tokman, V. E. (1992). Beyond Regulation, The Informal Economy in Latin America. Lynne Rienner.

https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/informalidad_Posada_0.pdf

Yacolca D. (2007), La evasión tributaria y su contraste en la infracción y delito tributario. Derecho Tributario Libro Homenaje al Profesor Paulo de Barros Carvalho.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/\\$FILE/343.8-D5.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/$FILE/343.8-D5.PDF).

Yáñez J. (2016), Evasión tributaria: Atentado a la Equidad. Centro de estudios tributarios. Universidad de Chile. p.173.

<file:///C:/Users/PC/Downloads/39874-1-138176-1-10-20160411.pdf>



Handwritten signature

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Consistencia



EVASIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÙ

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Independiente				
¿Cuál es el efecto de la Evasión Fiscal en la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú?	Determinar el efecto de la Evasión Fiscal en la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú	La Evasión Fiscal afecta significativamente la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú	EVASIÓN FISCAL	1. Informalidad Empresarial	X₁: Datos estadísticos sobre informalidad empresarial	Valor Porcentual y Monetario	Tipo de Investigación: Documental. Método de Investigación: Deductivo; de enfoque cuantitativo. Diseño: No-experimental.
				2. Informalidad Laboral	X₂: Datos estadísticos sobre informalidad laboral	Valor Porcentual y Monetario	Población: Presupuesto Anual periodos 2016-2020, Normas Tributarias y Recaudación Tributaria en el Perú, periodos 2016-2020.
				3. Incumplimiento Tributario	X₃: Comparativo de Presupuesto Anual IGV y Recaudación Real IGV	Valor Porcentual y Monetario	Muestra: Datos del Presupuesto Anual y reportes de Recaudación Tributaria en el Perú, periodos 2016-2020. Lugar de Investigación: Perú.
Problema Específicos	Objetivo Especifico	Hipótesis Especifica	Dependiente				Técnicas e Instrumentos
¿Cómo afecta la Evasión Fiscal en los ingresos internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú?	Analizar el efecto de la Evasión Fiscal en los ingresos internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú	La Evasión Fiscal afecta significativamente los ingresos internos del Impuesto General a las Ventas en el Perú	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1.- Ingresos Internos del IGV	Y₁: Cuenta propia Y₂: No domiciliados y otros	Valor Porcentual y Monetario	Técnica: Análisis documental y Observación. Instrumentos: Elaboración de fichas bibliográficas y guías de observación.
¿Cuál es el efecto de la Evasión Fiscal en los ingresos externos del impuesto General a las Ventas en el Perú?	Establecer el efecto de la Evasión Fiscal en los ingresos externos del impuesto General a las Ventas en el Perú	La Evasión Fiscal afecta significativamente los ingresos externos del impuesto General a las Ventas en el Perú		2.- Ingresos Externos del IGV	Y₃: Importaciones	Valor Porcentual y Monetario	Análisis de datos estadísticos: Se usará el SPSS versión 25 y cuadros en Excel.
Cómo afecta la Evasión Fiscal en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú?	Verificar el efecto de la Evasión Fiscal en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú	La Evasión Fiscal afecta significativamente en el Impuesto Selectivo al Consumo en el Perú		3.- Impuesto Selectivo al Consumo	Y₄: Impuesto selectivo al consumo- Interno Y₅: Impuesto selectivo al consumo- Externo	Valor Porcentual y Monetario	

Anexo N° 2: Instrumentos validados

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'LMO', located in the bottom left corner of the page.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EVASIÓN FISCAL

Nº	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Informalidad Empresarial							
a	Datos Estadísticos sobre Informalidad Empresarial	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		
2	Informalidad Laboral							
a	Datos Estadísticos sobre Informalidad Laboral	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		
3	Incumplimiento Tributario							
a	Comparativo de Presupuesto Anual IGV y Recaudación Real IGV	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ DNI: 25646515

Especialidad del validador: DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 16 de mayo de 2022


Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Nº	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Ingresos Internos del IGV							
a	Cuenta Propia	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		
b	No Domiciliados y Otros	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		
2	Ingresos Externos del IGV							
a	Importaciones	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		
3	Impuesto Selectivo al Consumo							
a	Impuesto Selectivo al Consumo - Interno	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		
b	Impuesto Selectivo al Consumo - Externo	x		x		X		
	Valor porcentual y monetario	x		x		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ DNI: 25646515

Especialidad del validador: DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 16 de mayo de 2022


Firma del Experto Informante



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EVASIÓN FISCAL

Nº	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Informalidad Empresarial							
a	Datos Estadísticos sobre Informalidad Empresarial	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
2	Informalidad Laboral							
a	Datos Estadísticos sobre Informalidad Laboral	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
3	Incumplimiento Tributario							
a	Comparativo de Presupuesto Anual IGV y Recaudación Real IGV	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: MANUEL FERNANDEZ CHAPARRO DNI: 25661622

Especialidad del validador: MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 16 de mayo de 2022



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Nº	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Ingresos Internos del IGV							
a	Cuenta Propia	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
b	No Domiciliados y Otros	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
2	Ingresos Externos del IGV							
a	Importaciones	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
3	Impuesto Selectivo al Consumo							
a	Impuesto Selectivo al Consumo - Interno	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
b	Impuesto Selectivo al Consumo - Externo	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: MANUEL FERNANDEZ CHAPARRO DNI: 25661622

Especialidad del validador: MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 16 de mayo de 2022



Firma del Experto Informante



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EVASIÓN FISCAL

Nº	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Informalidad Empresarial							
a	Datos Estadísticos sobre Informalidad Empresarial	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
2	Informalidad Laboral							
a	Datos Estadísticos sobre Informalidad Laboral	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
3	Incumplimiento Tributario							
a	Comparativo de Presupuesto Anual IGV y Recaudación Real IGV	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN DNI: 06189783

Especialidad del validador: MAGISTER EN CONTABILIDAD

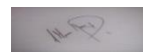
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 16 de mayo de 2022



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Nº	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Ingresos Internos del IGV							
a	Cuenta Propia	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
b	No Domiciliados y Otros	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
2	Ingresos Externos del IGV							
a	Importaciones	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
3	Impuesto Selectivo al Consumo							
a	Impuesto Selectivo al Consumo - Interno	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		
b	Impuesto Selectivo al Consumo - Externo	x		x		x		
	Valor porcentual y monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN DNI: 06189783

Especialidad del validador: MAGISTER EN CONTABILIDAD

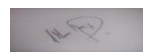
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 16 de mayo de 2022



Firma del Experto Informante



**Anexo N° 3: Base de Datos. Ingresos Recaudados por la
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de los
años 2016 al 2021**



Base de Datos.

A. Ingresos Recaudados por la Sunat de los Años 2016 al 2020

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT 2016 - 2020 (Millones de Soles)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
	Total				
Total (I + II + III+ IV)	119,796.2	122,767.7	137,437.5	145,836.7	126,241.7
I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos	80,347.0	81,224.2	90,918.3	98,302.4	83,415.7
Impuesto a la Renta	37,213.8	36,755.4	41,598.2	44,015.4	38,166.7
Impuestos a la Producción y Consumo	35,141.5	36,015.5	39,112.5	43,075.3	36,809.7
Impuesto General a las Ventas	31,040.2	32,114.2	35,125.0	37,891.7	32,707.9
Impuesto Selectivo al Consumo	3,928.7	3,726.8	3,794.4	4,969.1	4,029.6
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	0.0	-	0.0	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	172.6	174.4	193.1	210.7	65.2
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/				3.8	7.0
Otros Ingresos	7,991.8	8,453.3	10,207.7	11,211.7	8,439.3
Impuesto a las Transacciones Financieras	168.4	175.4	199.7	224.2	206.5
Impuesto Temporal a los Activos Netos	4,300.4	4,584.9	4,953.2	5,176.3	4,764.2
Impuesto a las Acciones del Estado	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Impuesto Especial a la Minería	236.4	638.0	770.4	545.1	429.9
Fraccionamientos	1,067.8	1,108.7	1,320.0	1,843.0	1,165.0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	1.0	0.3	1.2	0.5	0.5
Régimen Unico Simplificado	185.2	140.3	133.5	134.5	93.4
Multas	485.2	513.2	1,058.6	1,412.5	142.7
Juegos de Casino y Tragamonedas	298.1	297.4	318.0	309.7	69.3
Impuesto al Rodaje	312.2	363.0	437.1	455.8	315.9
Otros 1/	937.1	632.0	1,016.0	1,110.1	651.8
II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Aduaneros	25,384.7	26,690.2	30,254.4	30,510.7	26,891.3
Impuestos a la Importación	1,605.8	1,447.6	1,454.5	1,424.5	1,158.7
Impuesto General a las Ventas	21,652.3	22,528.6	25,541.1	25,612.6	22,671.2
Impuesto Selectivo al Consumo	1,972.9	2,588.3	3,065.4	3,247.4	2,890.9
Otros 2/	153.7	125.7	193.4	226.3	170.5
III. Contribuciones Sociales	13,233.8	13,713.1	14,921.4	15,508.9	14,710.4
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	9,545.1	9,882.1	10,659.1	11,256.4	10,773.5
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	3,591.7	3,696.4	3,986.9	4,073.7	3,754.4
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 3/	96.9	134.5	275.4	178.8	182.5
IV. Ingresos No Tributarios	830.7	1,140.2	1,343.4	1,514.7	1,224.3
Regalías Mineras	205.8	260.9	267.1	586.5	314.2
Regalías Ley N° 29788	519.6	808.8	980.1	883.4	888.8
Gravamen Especial a la Minería	101.5	66.2	88.3	40.1	15.6
Otros Ingresos No Tributarios 4/	3.9	4.3	7.9	4.7	5.7

1/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 acumulado al mes de noviembre incluye S/. 33, S/. 47, S/. 36, S/. 116, S/. 116 que efectúa la SUNAT al amparo de las normas legales vigentes. Considera la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y tributos derogados.

2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.

3/ Incluye Fondo Consolidado de Reserva - Libre Desafiliación (Ley N° 28991) en el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a S/. 534.9, S/. 558.5, S/. 749.5, S/. 643.8 y S/. 462.3 y S/. 263.6 millones respectivamente.

4/ Incluye ingresos no tributarios internos y aduaneros (éstos últimos desde enero 1998) tales como Costas, Recargos y Gastos administrativos y otros ingresos no tributarios.

5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2019 - Ley 30884

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Base de Datos

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2016 (Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)

Concepto	2016												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total (I + II + III + IV)	-3.9	-1.5	3.0	7.3	0.6	-0.3	-4.4	-2.1	0.1	-1.1	-3.0	4.5	0.0
I. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos internos	-7.1	-1.9	5.5	8.6	3.9	-0.5	-1.5	-2.3	-1.5	-2.7	-5.8	7.3	0.3
Impuesto a la Renta	-8.2	-0.7	10.2	12.4	11.0	7.7	-2.9	-9.7	-6.1	-7.3	-5.1	33.2	3.3
Impuestos a la Producción y Consumo	-6.9	-4.1	-1.5	2.3	-3.3	-6.2	-2.0	1.9	3.3	2.6	-5.1	-2.5	-2.0
Impuesto General a las Ventas	-7.5	-3.0	-0.8	2.9	-2.0	-5.1	-1.8	2.0	3.7	2.8	-3.1	-3.4	-1.5
Impuesto Selectivo al Consumo	-2.6	-13.8	-7.2	-1.9	-13.2	-14.6	-4.8	0.9	0.0	0.1	-19.8	4.2	-6.2
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-100.0	-	-	-100.0	-100.0	-	-	-	-100.0	355.8
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	12.7	33.6	19.1	13.7	11.4	11.0	12.7	10.0	17.9	25.3	7.1	16.6	15.6
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	5.0	8.9	2.7	8.7	10.9	-3.9	5.5	9.2	-3.7	-7.1	-10.5	-29.1	-2.5
Impuesto a las Transacciones Financieras	0.4	-5.0	2.7	5.0	-5.7	8.1	5.4	1.9	-2.6	5.2	4.0	-4.5	1.1
Impuesto Temporal a los Activos Netos	2.1	-35.3	-14.7	11.2	8.9	12.3	12.7	13.7	12.7	8.8	15.2	20.4	12.5
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	-76.5	-27.9	-	-19.7	0.5	-100.0	28.6	-5.6	-100.0	449.3	82.4	9.2
Fraccionamientos	12.7	20.8	15.4	26.2	55.6	43.7	28.4	24.6	-2.7	-4.5	11.0	-31.5	12.0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-95.2	463.4	-76.3	-98.0	-94.2	-84.2	-81.8	-86.8	-80.6	-40.0	-65.3	-87.5	-79.1
Régimen Único Simplificado	1.7	0.7	-4.9	-2.6	3.8	0.1	-3.0	3.9	2.1	-0.3	0.5	-2.9	-0.1
Multas	-14.6	-5.8	9.7	-3.0	26.2	7.6	-9.4	-30.2	-37.4	-38.7	-41.2	-33.3	-16.1
Juegos de Casino y Tragamonedas	-8.7	12.1	-9.8	6.3	9.5	-4.6	23.4	11.3	10.0	-2.3	-9.1	4.6	3.2
Impuesto al Rodaje	-1.7	10.6	-0.2	-19.2	-16.9	-15.1	-14.2	-18.8	-14.6	-11.6	-2.2	-0.0	-9.2
Otros 1/	19.6	45.2	8.7	-9.1	-3.0	-61.3	-28.7	3.6	-37.2	-45.2	-69.6	-82.9	-42.7
II. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros	6.0	3.4	-2.8	4.3	-4.7	-2.8	-12.5	-3.7	4.1	3.1	3.1	-3.7	-0.6
Impuestos a la Importación	-9.3	-15.1	-2.6	-8.1	-3.6	-16.2	-16.2	-16.6	-12.0	-14.3	-17.1	-17.1	-12.6
Impuesto General a las Ventas	4.3	3.0	-3.9	1.4	-6.2	-6.2	-12.2	-4.0	3.8	2.2	2.0	-3.3	-1.7
Impuesto Selectivo al Consumo	68.5	32.1	35.9	65.9	25.4	60.0	-13.8	19.1	25.1	37.5	40.8	7.3	31.2
Otros 2/	-45.0	20.8	-72.0	38.9	-44.4	74.8	-7.7	-32.0	28.4	-5.8	-11.8	-37.6	-18.7
III. Contribuciones Sociales	-0.2	-0.1	-0.6	3.3	-4.7	5.0	-3.1	2.2	1.1	-1.2	0.8	1.7	0.3
Contribución al Seguro Social de Salud - EsSalud	-1.4	-1.3	-1.0	4.7	-5.4	5.5	-2.2	1.7	0.5	-0.4	-0.1	4.3	0.4
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP	1.4	2.5	0.7	3.3	2.7	7.4	-5.2	2.8	2.6	-0.8	3.0	-1.6	1.5
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 3/	127.8	80.8	-10.0	-20.9	-81.9	-70.0	-17.5	37.9	15.1	-73.7	31.0	-63.9	-31.7
IV. Ingresos No Tributarios	-	-71.2	-16.0	-57.5	-28.9	6.7	-61.2	-0.4	-3.9	101.5	1.7	29.6	-11.1
Regalías Mineras	-	-91.4	5.2	-60.4	-4.8	-16.0	-61.3	4.6	51.4	121.1	-34.3	107.6	-0.1
Regalías Ley N° 29788	-	-3.0	-4.9	-	100.9	7.4	-100.0	88.7	53.7	-55.8	83.5	92.9	42.2
Gravamen Especial a la Minería	-	-91.9	-28.6	-100.0	-83.3	-	-99.6	-78.8	-90.0	-	-70.1	-75.5	-71.5
Otros Ingresos No Tributarios 4/	-74.7	-48.5	-78.6	-2.4	73.6	66.2	17.7	99.5	162.9	16.6	-57.5	-19.8	-24.6

A1. Ingresos Recaudados por la Sunat del Año 2016

Base de Datos.

1/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2018 y 2017 acumulado al mes de noviembre incluye S/. 33, S/. 47, S/. 36, S/. 116, S/. 118, que efectúa la SUNAT al amparo de las normas legales vigentes. Considera la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y tributos derogados.

2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como interiores, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.

3/ Incluye Fondo Consolidado de Reserva - Libre Desafiliación (Ley N° 28991) en el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a S/ 534.9, S/ 598.6, S/ 749.6, S/ 643.8 y S/ 263.6 millones respectivamente.

4/ Incluye ingresos no tributarios internos y aduaneros (estos últimos desde enero 1998) tales como Costas, Recargos y Gastos administrativos y otros ingresos no tributarios.

5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2019 - Ley 30884.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2017
(Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)

Concepto	2017												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total (I + II + III + IV)	-0.1	-2.8	-7.5	-9.3	0.5	-3.5	4.2	-0.1	-2.3	6.1	6.8	7.1	-0.3
I. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos internos	0.3	-4.1	-12.0	-11.9	-4.9	-4.5	1.6	-2.8	-1.2	7.2	9.9	8.0	-1.7
Impuesto a la Renta	1.3	-6.1	-16.3	-15.2	-8.3	-11.6	-1.0	-3.4	-0.3	9.8	15.1	6.0	-4.0
Impuestos a la Producción y Consumo	0.6	-0.6	-5.7	-7.6	-4.3	-1.1	4.6	-3.1	-2.8	4.2	6.3	5.2	-0.3
Impuesto General a las Ventas	1.4	-0.1	-4.0	-6.3	-2.2	-0.8	5.2	-3.0	-2.7	5.0	8.4	6.5	0.6
Impuesto Selectivo al Consumo	-5.4	-4.4	-18.1	-16.8	-21.0	-3.3	-0.4	-3.4	-2.9	-2.0	-11.3	-4.9	-7.7
Impuesto de Solidaridad a la Inñez Desamparada	-100.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-100.0	-	-100.0
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	2.6	-11.9	-8.9	-5.0	5.3	2.5	13.0	-6.9	-13.8	-5.8	2.0	9.3	-1.7
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico ^{5/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	-16.3	-16.7	-3.2	-8.1	4.6	6.9	-1.5	0.8	2.2	10.7	7.2	27.8	2.9
Impuesto a las Transacciones Financieras	-30.4	9.7	-6.9	0.4	-1.2	6.5	-1.2	12.7	7.6	7.0	8.8	5.5	1.3
Impuesto Temporal a los Activos Netos	42.5	35.8	54.5	-2.1	0.5	1.9	2.6	2.5	1.7	7.8	8.8	14.8	3.8
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-100.0	-100.0	-100.0	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-100.0	347.0	234.5	-	392.3	187.6	-	78.7	154.0	-	177.9	91.5	-
Fraccionamientos	3.5	-13.9	3.0	-19.5	9.3	25.2	6.1	3.0	-6.1	13.2	-12.9	0.4	1.0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-50.4	-96.0	-46.9	-88.7	-24.7	-48.1	59.2	-52.9	-63.1	-52.3	-40.2	211.2	-71.9
Régimen Único Simplificado	-1.1	-27.1	-27.6	-31.9	-27.2	-30.0	-28.3	-27.6	-29.8	-26.9	-30.6	-30.2	-26.3
Multas	-48.2	-1.0	-50.9	-47.4	-7.5	-35.9	3.1	-1.0	5.7	29.5	-2.0	211.1	-2.8
Juegos de Casino y Tragamonedas	2.2	-7.0	3.2	-12.1	-2.4	1.7	-20.4	-1.4	-5.2	8.1	9.1	-6.4	-3.0
Impuesto al Hodaje	4.6	18.5	16.7	27.7	26.4	15.6	8.8	-23.2	17.3	27.1	10.0	12.7	13.1
Otros ^{1/}	-36.1	-65.0	-54.6	-52.2	-51.5	-40.3	-29.1	-30.5	-43.7	20.2	-21.1	9.5	-34.5
II. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros	-2.2	-2.3	2.3	0.3	12.8	-3.8	12.7	7.8	-6.6	5.1	-1.3	5.1	2.3
Impuestos a la Importación	-17.3	-22.9	-26.0	-9.1	-0.5	-12.1	-7.6	-3.0	-19.8	-12.2	-2.0	-11.3	-12.3
Impuesto General a las Ventas	-3.9	-4.0	2.6	-1.0	12.5	-2.3	11.2	6.5	-8.7	1.0	-0.2	3.3	1.2
Impuesto Selectivo al Consumo	30.3	35.3	24.6	31.5	30.1	-5.0	60.8	33.1	35.1	58.6	-15.4	33.9	27.7
Otros ^{2/}	-12.4	0.5	9.1	-69.2	-16.6	-74.5	-27.3	-0.2	-71.1	91.8	84.9	31.8	-20.5
III. Contribuciones Sociales	0.5	2.1	3.2	-6.6	5.4	-2.9	1.3	-1.6	0.8	1.9	4.3	2.0	0.8
Contribución al Seguro Social de Salud - EsSalud	0.8	2.1	2.7	-7.3	3.6	-3.4	2.3	-1.2	2.2	1.2	4.8	1.7	0.7
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP	-1.0	0.7	2.7	-4.4	3.7	-5.1	-2.2	-1.4	-2.6	3.9	3.5	4.0	0.1
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional ^{3/}	24.3	70.3	74.7	-8.0	57.2	253.8	46.7	-46.8	-15.4	3.8	-26.1	-54.2	34.7
IV. Ingresos No Tributarios	53.2	47.6	23.5	156.5	60.8	88.1	298.6	16.7	-1.3	16.5	39.0	28.9	33.7
Regalías Mineras	63.4	640.5	47.6	175.3	24.3	-55.4	306.7	-12.2	-38.0	13.5	54.6	-16.0	23.7
Regalías Ley N° 29788	-90.2	26.4	101.6	-99.8	107.7	88.5	-	41.8	7.0	110.9	40.9	40.8	51.7
Gravamen Especial a la Minería	-100.0	-39.3	-79.3	-	-54.8	240.3	-100.0	-80.1	88.8	-	-45.5	37.6	-36.8
Otros Ingresos No Tributarios ^{4/}	105.3	100.4	-16.0	23.3	-48.5	-19.8	-8.3	-8.1	-36.7	88.2	48.1	19.6	8.0

A2. Ingresos Recaudados por la Sunat del Año 2017

Base de Datos

A3. Ingresos Recaudados por la Sunat del Año 2018

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2018
(Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)

Concepto	2018												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total (I + II + III + IV)	5.7	8.5	10.9	31.7	13.9	16.5	12.4	6.6	12.4	5.3	6.6	-3.4	10.5
I. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos internos	4.6	9.3	11.8	36.6	16.1	17.2	12.7	6.5	9.9	3.7	2.7	-5.2	10.5
Impuesto a la Renta	5.0	9.7	13.0	52.7	14.8	18.5	14.9	10.0	10.8	3.2	-2.2	-1.4	11.8
Impuestos a la Producción y Consumo	2.3	5.9	6.5	16.7	17.2	16.0	8.1	0.6	6.0	2.9	3.2	4.4	7.2
Impuesto General a las Ventas	4.6	8.1	7.2	17.9	18.0	13.9	11.1	0.6	6.3	3.6	2.2	5.4	7.9
Impuesto Selectivo al Consumo	-17.3	-13.0	-2.2	6.9	9.6	39.4	-16.3	-0.9	3.6	-3.8	13.5	-3.3	0.5
Impuesto de Solidaridad a la Inñez Desamparada	-100.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	10.2	7.6	9.1	10.4	9.1	1.9	-8.9	35.3	17.8	21.9	9.2	-8.1	9.3
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico ^{5/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	32.7	42.1	39.4	19.6	15.7	15.4	24.3	18.7	21.7	8.6	18.5	11.1	19.1
Impuesto a las Transacciones Financieras	40.8	13.9	18.3	6.3	27.3	16.1	3.8	9.7	5.7	2.2	8.3	7.7	12.4
Impuesto Temporal a los Activos Netos	18.3	1.1	33.5	8.0	11.8	10.9	9.0	7.4	9.6	6.2	-0.1	-4.0	6.6
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-100.0	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	111.9	76.9	-	16.4	26.6	-	7.1	88.6	-11.2	-25.5	-48.0	-
Fraccionamientos	39.5	19.3	-0.5	47.9	7.7	-10.9	15.9	9.2	26.7	27.3	20.0	28.7	17.5
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-	25.7	-7.6	115.7	-91.9	-94.6	870.5	240.8	361.7	-	71.3	-38.1	293.7
Régimen Único Simplificado	-28.3	-5.3	-4.5	3.3	-2.0	-5.4	2.2	-8.9	-3.3	-1.3	-2.8	-4.6	-6.2
Multas	-50.7	54.3	154.5	379.1	-9.8	48.7	172.9	140.3	25.2	12.9	261.8	54.3	103.4
Juegos de Casino y Tragamonedas	13.4	7.5	-3.6	27.1	1.8	4.3	12.4	-4.5	1.9	1.8	1.6	7.3	5.5
Impuesto al Hodaje	9.9	7.4	16.0	18.2	15.0	27.6	18.4	76.5	17.1	4.8	24.2	12.5	18.8
Otros ^{1/}	-35.8	118.0	33.3	7.9	157.5	84.9	68.9	66.7	75.5	3.1	98.4	109.5	58.4
II. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros	8.9	7.1	7.8	19.9	8.9	22.8	10.9	6.6	20.9	9.6	18.7	2.2	11.9
Impuestos a la Importación	-3.3	3.1	10.3	1.8	-15.2	-4.5	-5.2	-10.1	3.8	8.1	3.7	-1.5	-0.9
Impuesto General a las Ventas	9.1	9.0	8.9	22.4	8.5	18.7	11.0	9.0	18.4	15.2	13.9	3.0	11.9
Impuesto Selectivo al Consumo	10.7	-5.9	-15.0	5.5	26.2	75.1	11.3	25.2	43.0	-26.4	91.8	-1.8	16.8
Otros ^{2/}	135.6	-0.5	205.4	141.0	43.1	126.9	86.8	57.6	231.0	-20.5	-57.9	-8.4	51.9
III. Contribuciones Sociales	7.2	5.9	2.8	18.2	11.5	2.7	13.8	8.3	4.9	6.0	4.9	2.9	7.4
Contribución al Seguro Social de Salud - EsSalud	5.6	5.4	2.8	14.2	9.1	2.5	10.0	9.0	4.6	5.9	5.8	2.8	6.5
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP	13.6	6.8	3.5	15.3	6.7	-0.3	16.5	5.4	4.5	5.3	1.6	0.3	6.5
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional ^{3/}	-44.9	14.0	-12.3	134.2	152.4	70.8	273.3	96.0	123.7	112.7	113.1	342.9	102.4
IV. Ingresos No Tributarios	23.6	32.9	63.6	18.4	32.3	6.8	7.5	-6.8	42.3	-30.0	15.7	-31.4	16.4
Regalías Mineras	18.1	3.3	40.7	14.6	-10.3	19.3	5.0	25.7	-12.4	-28.7	-57.2	21.9	1.0
Regalías Ley N° 29788	12.7	46.0	61.4	-100.0	20.6	17.1	140.8	-19.5	88.3	-73.4	37.4	-41.4	19.7
Gravamen Especial a la Minería	-	23.1	11.9	-100.0	379.9	-100.0	-	236.3	1.8	-100.0	273.8	-22.7	31.9
Otros Ingresos No Tributarios ^{4/}	293.4	-22.7	396.3	204.9	116.5	70.5	26.2	-20.3	8.2	-7.7	-47.0	11.1	82.3

1/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 acumulado al mes de noviembre incluye S/. 33, S/. 47, S/. 36, S/. 116, S/. 116 que efectúa la SUNAT al amparo de las normas legales vigentes. Considera la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y tributos derogados.
2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.
3/ Incluye Fondo Consolidado de Reserva - Libre Desafiliación (Ley N° 28991) en el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a S/ 534.9, S/ 588.5, S/ 749.5, S/ 843.8 y S/ 462.3 y S/ 263.6 millones respectivamente.
4/ Incluye ingresos no tributarios internos y aduaneros (éstos últimos desde enero 1998) tales como Costas, Recargos y Gastos administrativos y otros ingresos no tributarios.
5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2010 - Ley 30884

Base de Datos.

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2019 (Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)

Concepto	2019												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total (I + II + III + IV)	7.5	6.3	0.7	2.1	7.6	1.2	-1.6	2.3	5.8	6.1	6.6	2.9	3.9
I. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos internos	8.5	5.2	2.0	4.0	8.3	3.1	-0.0	4.6	8.8	11.3	13.0	3.0	5.8
Impuesto a la Renta	2.7	-2.8	3.8	-2.6	19.9	2.3	-3.0	0.9	8.5	14.1	15.6	-5.5	3.5
Impuestos a la Producción y Consumo	14.2	8.5	2.7	7.2	0.7	2.4	4.1	11.3	10.3	8.5	11.3	11.1	7.8
Impuesto General a las Ventas	12.4	5.1	0.4	5.2	-1.7	4.2	0.7	9.5	7.8	5.4	8.0	8.8	5.6
Impuesto Selectivo al Consumo	34.0	44.8	24.6	26.0	26.1	-9.7	41.7	26.6	30.1	37.2	42.0	32.2	28.2
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-100.0	-	-	-	-	-	-100.0	-	-	-	-100.0
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-0.3	8.7	12.0	8.8	8.6	12.3	7.5	-4.9	8.9	11.0	8.6	4.9	6.9
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	11.0	45.0	-18.1	30.8	0.4	7.6	-5.8	-7.2	4.8	12.7	11.3	3.0	7.5
Impuesto a las Transacciones Financieras	23.4	5.0	4.8	9.2	9.1	3.6	9.9	7.5	9.1	14.7	16.4	7.6	9.9
Impuesto Temporal a los Activos Netos	0.6	37.5	16.9	6.6	-2.5	-0.9	-0.0	-1.1	-2.6	-1.3	3.5	14.4	2.3
Impuesto a las Acciones del Estado	-100.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-91.4	13.4	-58.4	-	-15.9	-50.0	-100.0	-43.7	-13.8	51.4	49.1	-51.3	-30.7
Fraccionamientos	20.2	49.0	15.4	306.3	4.1	98.3	-1.5	-1.8	1.2	-9.7	1.7	5.1	36.8
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-92.6	50.3	-50.2	18.5	102.0	-	-86.6	-75.6	-82.2	-97.3	-85.3	628.1	-59.6
Régimen Único Simplificado	-4.3	-2.3	0.8	-3.1	-2.2	-2.1	-2.8	0.9	-1.0	-1.9	-1.3	4.4	-1.3
Multas	-44.4	133.7	2.0	20.4	54.4	91.3	-40.6	-28.5	178.1	243.4	63.7	-9.6	30.7
Juegos de Casino y Tragamonedas	-2.1	-5.4	6.0	-20.8	-3.6	-9.4	3.3	2.0	1.5	-9.0	-6.7	-10.0	-4.6
Impuesto al Rodaje	7.0	-0.6	-8.8	-3.7	11.5	2.0	9.6	10.6	1.6	-4.7	5.8	-5.7	2.1
Otros 1/	126.5	30.7	0.3	15.3	-4.0	-0.7	-9.0	-17.5	0.9	17.2	-14.7	8.7	7.1
II. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros	8.0	9.7	-0.4	-2.8	3.4	-2.7	-6.5	-2.2	-2.9	-7.6	-8.5	1.3	-1.2
Impuestos a la Importación	5.7	15.9	-7.5	-11.2	8.8	0.7	-6.4	-9.0	-4.2	-14.3	-14.3	-4.4	-4.1
Impuesto General a las Ventas	7.1	6.1	-2.9	-4.8	3.2	-4.2	-8.5	-0.9	1.6	-11.2	-6.7	2.3	-1.8
Impuesto Selectivo al Consumo	17.9	44.3	49.9	18.3	7.2	5.2	-5.2	-10.9	-29.0	31.0	-28.4	-3.5	3.8
Otros 2/	-18.7	-33.2	-80.3	9.1	-57.0	15.3	267.7	18.2	-37.4	55.1	430.2	1.2	14.3
III. Contribuciones Sociales	1.1	3.3	4.5	-4.4	-0.1	1.2	-1.2	2.6	3.4	5.2	0.7	5.7	1.8
Contribución al Seguro Social de Salud - EsSalud	4.1	4.5	4.8	-0.9	2.2	2.9	2.0	3.4	4.0	6.5	1.4	6.2	3.4
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP	-8.7	1.2	1.2	-3.3	-0.2	0.7	-2.7	1.7	3.1	2.3	-0.6	6.2	0.0
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 3/	133.6	-35.5	72.0	-48.1	-32.8	-50.0	-69.3	-43.2	-54.8	-23.1	-46.4	-44.3	-36.5
IV. Ingresos No Tributarios	61.8	53.6	-45.4	1.8	122.1	-17.3	7.9	-49.9	35.2	154.8	36.4	2.4	10.3
Regalías Mineras	-60.3	73.5	-28.7	0.7	-	239.3	10.9	-99.7	405.7	126.1	114.9	-17.0	114.8
Regalías Ley N° 29788	-91.9	61.8	-50.4	-	-11.1	-37.1	-100.0	-26.4	-2.0	-	-	39.6	18.3
Gravamen Especial a la Minería	-	-100.0	-15.6	-	-100.0	-	-	-100.0	-57.7	-	-100.0	-67.0	-55.5
Otros Ingresos No Tributarios 4/	-82.2	-5.5	-82.2	-6.4	-28.8	-17.1	-14.3	-27.8	-5.5	-34.5	77.4	-13.5	-41.9

A4. Ingresos Recaudados por la Sunat del Año 2019

Base de Datos

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2020 (Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)

Concepto	2020												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total (I + II + III + IV)	4.4	-0.3	-15.8	-36.3	-22.0	-38.4	-19.4	-14.5	-16.7	-8.9	-7.1	-0.5	-15.0
I. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos internos	3.9	1.6	-18.5	-39.6	-16.3	-44.3	-21.1	-14.2	-16.8	-10.3	-10.9	-5.3	-16.7
Impuesto a la Renta	4.2	6.6	-24.5	-33.8	22.2	-45.3	-18.0	-14.5	-21.2	-12.5	-19.5	-5.8	-14.8
Impuestos a la Producción y Consumo	2.0	0.9	-7.9	-42.1	-48.6	-43.1	-24.9	-15.4	-11.5	-5.1	-4.9	-0.6	-16.1
Impuesto General a las Ventas	0.1	-0.6	-13.1	-40.3	-44.8	-41.7	-24.8	-13.1	-7.3	-1.8	-3.8	0.2	-15.2
Impuesto Selectivo al Consumo	18.3	11.9	33.8	-55.9	-78.3	-51.9	-23.2	-27.6	-36.2	-25.4	-9.4	-3.5	-20.3
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	1.6	0.9	-11.8	-45.2	-94.4	-99.7	-89.5	-99.0	-99.5	-98.7	-93.8	-86.3	-69.4
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/	-	-	-	-	-	-	-	-	-32.6	-33.6	-43.7	-45.1	-
Otros Ingresos	22.7	-22.8	-23.6	-57.2	-40.6	-45.5	-15.8	-8.7	-22.3	-21.5	-4.6	-18.8	-26.1
Impuesto a las Transacciones Financieras	18.6	4.7	7.2	-13.3	-40.5	-32.1	-20.3	-11.9	-9.4	-4.5	-11.1	-0.6	-9.5
Impuesto Temporal a los Activos Netos	-16.0	-20.6	-69.9	-37.7	-16.4	-10.2	-0.4	6.9	5.7	5.1	1.8	-9.5	-9.6
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-100.0	-	-	-	-	-	-100.0	-	-	-100.0
Impuesto Especial a la Minería	-	1.4	5.0	-	-36.9	-85.1	-	7.2	-95.7	-46.2	38.9	130.1	-22.6
Fraccionamientos	4.2	13.5	-23.9	-90.2	-55.1	-69.9	-36.8	-34.8	-23.6	-10.0	-3.5	22.9	-37.9
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	453.9	-89.4	-56.4	-18.7	-94.7	-99.8	38.9	-	515.0	80.3	166.5	79.5	6.9
Régimen Único Simplificado	-1.9	-0.4	-35.7	-70.1	-66.1	-50.1	-28.7	-33.2	-26.9	-25.3	-24.3	-22.4	-31.8
Multas	188.8	-63.9	-18.2	-96.0	-82.7	-94.0	-50.0	-59.2	-56.7	-76.1	-11.1	-43.8	-48.3
Juegos de Casino y Tragamonedas	-14.2	0.9	-49.1	-89.3	-99.2	-98.4	-97.2	-99.7	-100.0	-100.0	-99.1	-97.3	-77.9
Impuesto al Rodaje	0.9	8.4	14.9	-29.3	-83.8	-62.4	-53.0	-43.5	-30.3	-23.0	-38.8	-23.9	-31.9
Otros 1/	-9.0	-37.7	-62.7	-92.3	-96.5	-96.4	-1.2	23.0	-2.5	-57.2	-16.3	-66.1	-42.3
II. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros	4.3	-8.1	-8.7	-31.0	-33.4	-32.4	-21.3	-20.9	-17.3	-9.4	1.1	15.2	-13.5
Impuestos a la Importación	-3.6	-12.3	-19.1	-39.7	-40.0	-31.2	-27.3	-23.6	-22.0	-15.6	-10.8	-2.3	-20.1
Impuesto General a las Ventas	1.9	-7.5	-8.7	-28.2	-32.4	-27.1	-19.4	-22.2	-17.6	-7.7	-0.6	12.3	-13.1
Impuesto Selectivo al Consumo	24.6	-18.6	-7.7	-45.1	-39.2	-62.8	-25.4	-9.3	-14.3	-16.0	31.5	50.5	-12.6
Otros 2/	15.3	234.3	119.0	-76.8	-25.9	-59.0	-64.0	-0.4	18.9	-50.6	-60.2	-1.5	-25.8
III. Contribuciones Sociales	3.9	2.7	-12.0	-17.5	-22.7	-16.2	-6.5	-7.2	0.7	-0.1	-5.0	-1.8	-6.8
Contribución al Seguro Social de Salud - EsSalud	4.8	3.7	-9.4	-16.9	-18.5	-14.8	-5.9	-7.4	-0.9	-0.0	-5.7	-1.3	-6.0
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP	4.2	0.4	-17.4	-28.6	-28.5	-19.0	-8.9	-8.0	-2.1	-0.5	-4.0	-3.1	-9.5
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 3/	-60.0	-15.2	-41.0	50.4	-70.7	-47.8	22.6	74.5	734.3	15.4	94.9	4.4	0.2
IV. Ingresos No Tributarios	469.8	17.0	-7.1	13.0	-63.0	-27.2	-17.6	105.0	-79.3	43	41.9	4.0	-20.6
Regalías Mineras	132.6	-23.5	13.2	-11.4	-92.7	-43.0	-34.2	-	-71.6	-2.0	61.7	18.6	-47.4
Regalías Ley N° 29788	-	28.6	1.8	2,032.5	11.9	-17.6	-	77.0	-83.6	33.2	37.5	-2.9	-1.2
Gravamen Especial a la Minería	-	-100.0	-73.0	-100.0	-	-84.6	-	-	-100.0	-	-	85.2	-62.1
Otros Ingresos No Tributarios 4/	6.7	136.5	53.8	-97.3	-86.8	-93.8	-89.8	237.3	62.5	173.8	157.5	85.4	20.1

A5. Ingresos Recaudados por la Sunat del Año 2020

Base de Datos.

A6. Ingresos Recaudados por la Sunat del Año 2021

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2021
(Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)

Concepto	2021								
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.
Total (I + II + III + IV)	-4.1	9.2	39.1	69.8	35.1	83.5	46.5	77.5	36.8
I. Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos Internos	-0.6	6.8	37.3	76.9	19.9	97.2	48.0	73.0	33.1
Impuesto a la Renta	-0.4	6.0	45.5	71.9	-22.7	122.8	68.8	47.7	53.9
Impuestos a la Producción y Consumo	0.7	4.7	23.6	75.6	94.2	79.8	32.9	24.9	15.3
Impuesto General a las Ventas	1.8	6.3	33.2	70.8	81.1	78.3	34.1	24.4	12.2
Impuesto Selectivo al Consumo	-4.4	-2.9	-23.2	132.3	369.3	90.5	22.1	27.5	42.9
Impuesto de Solidaridad a la Nifex Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-76.1	-81.5	-84.0	-65.9	266.3	-	261.8	-	-
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/	-32.5	-27.8	-10.9	99.3	74.4	40.0	-4.9	4.0	-16.5
Otros Ingresos	-15.2	30.5	58.3	111.4	107.1	86.9	36.9	327.5	40.6
Impuesto a las Transacciones Financieras	-3.6	-3.6	3.5	34.5	75.8	65.2	58.6	33.1	36.6
Impuesto Temporal a los Activos Netos	68.9	128.3	534.3	78.4	29.3	19.1	7.4	3.8	5.1
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-100.0	128.3	69.6	-	478.0	-	-	690.4	-
Fraccionamientos	-23.4	-11.8	96.7	256.6	191.8	172.5	118.7	-	106.6
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-98.1	886.9	834.6	29.0	-	-	91.8	-94.1	1.8
Régimen Único Simplificado	-19.4	-30.7	23.0	146.9	115.0	58.7	2.3	16.2	8.8
Multas	0.8	178.9	13.0	-	417.2	869.4	398.2	97.3	-11.2
	-	-	-	-	-	-	-	-	-

1/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 acumulado al mes de noviembre incluye S/ 33, S/ 47, S/ 36, S/ 116, S/ 116, S/ que efectúa la SUNAT al amparo de las normas legales vigentes. Considera la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y tributos derogados.
2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.
3/ Incluye Fondo Consolidado de Reserva - Libre Desafiliación (Ley N° 28991) en el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a S/ 534.9, S/ 558.5, S/ 749.5, S/ 843.8 y S/ 462.3 y S/ 263.6 millones respectivamente.
4/ Incluye ingresos no tributarios internos y aduaneros (éstos últimos desde enero 1998) tales como Costas, Recargos y Gastos administrativos y otros ingresos no tributarios.
5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2019 - Ley 30884

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

III. Contribuciones sociales	-7.1	-4.9	29.1	21.7	27.9	24.0	3.8	6.9	-0.9
Contribución al Seguro Social de Salud - EsSalud	-6.4	-4.1	23.8	22.8	22.6	23.1	6.1	8.4	3.1
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP	-11.4	-6.7	31.2	29.6	30.4	24.9	-2.8	1.8	-5.0
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 3/	124.1	44.2	-12.7	-19.0	272.6	93.7	10.8	-7.3	-86.6
IV. Ingresos No Tributarios	-69.2	109.2	90.6	39.6	267.0	113.8	53.4	-	310.5
Regalías Mineras	-24.4	108.7	210.0	52.4	231.9	96.2	62.0	-	-54.2
Regalías Ley N° 29788	-100.0	96.8	67.0	-2.3	240.9	104.3	12.7	740.3	698.7
Gravamen Especial a la Minería	1.5	-	101.4	-	-	-	-	-	-61.6
Otros Ingresos No Tributarios 4/	60.9	-68.7	170.3	-	-	-	-	-25.0	86.8

1/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 acumulado al mes de noviembre incluye S/ 33, S/ 47, S/ 36, S/ 116, S/ 116, S/ que efectúa la SUNAT al amparo de las normas legales vigentes. Considera la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y tributos derogados.
2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.
3/ Incluye Fondo Consolidado de Reserva - Libre Desafiliación (Ley N° 28991) en el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a S/ 534.9, S/ 558.5, S/ 749.5, S/ 843.8 y S/ 462.3 y S/ 263.6 millones respectivamente.
4/ Incluye ingresos no tributarios internos y aduaneros (éstos últimos desde enero 1998) tales como Costas, Recargos y Gastos administrativos y otros ingresos no tributarios.
5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2019 - Ley 30884

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

1/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 acumulado al mes de noviembre incluye S/ 33, S/ 47, S/ 36, S/ 116, S/ 116, S/ que efectúa la SUNAT al amparo de las normas legales vigentes. Considera la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y tributos derogados.
2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.
3/ Incluye Fondo Consolidado de Reserva - Libre Desafiliación (Ley N° 28991) en el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a S/ 534.9, S/ 558.5, S/ 749.5, S/ 843.8 y S/ 462.3 y S/ 263.6 millones respectivamente.
4/ Incluye ingresos no tributarios internos y aduaneros (éstos últimos desde enero 1998) tales como Costas, Recargos y Gastos administrativos y otros ingresos no tributarios.
5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2019 - Ley 30884

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Anexo N° 04. Base de Datos. Ingresos del Gobierno Central de los Años 2018 al 2021

Base de Datos.



Handwritten signature